

**PRESIDENTA**

D.ª Encarnación Galván González

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Popular**

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca  
 D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
 D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**VOCALES SUPLENTES**

D.ª M.ª Carmen Guerra Guerra  
 D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Socialista**

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate  
 D. Aridany Romero Vega  
 D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora  
 D. Jacinto Ortega del Rosario  
 D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Mixto**

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez  
 D. David Suárez González

**VOCAL SUPLENTE**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**INVITADOS**

D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)  
 D. Javier Aarón Amador Alcázar (concejal del G. P. M. Mixto-C's)  
 D. David Gómez Prieto (coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación)  
 D.ª Heliadora Garvía Arrogante (titular del Órgano de Gestión Presupuestaria)

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**LA INTERVENTORA ACCIDENTAL** (Decreto núm. 28919/2018, de 25 de julio)  
 D.ª M.ª del Carmen Soto Saavedra

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

(P. S. Resolución 2656/2017, de 30 de enero)

D. Domingo Arias Rodríguez

**OTROS ASISTENTES:**

De apoyo a la Secretaría General

D.ª Isabel Alcázar Fernández  
 M.ª Carmen Rosa Rodríguez Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

A las ocho horas y cinco minutos, se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria.

La **señora** **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	1/58





**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

- 1.- CP\_GEFEC Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria (9/2018)

**B) PARTE INFORMATIVA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

- 2.- CP\_GEFEC Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor (9/2018)

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 3.- CP\_GEFEC Aprobación Inicial del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (9/2018)
- 4.- CP\_GEFEC Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (9/2018) 2018/04

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Se dio cuenta del informe del señor COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto), del tenor literal siguiente:

**“ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN A APROBAR EN LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2018**

**APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA SOBRE GASTOS Y OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EL CONSORCIO MUSEO DE NÉSTOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 13 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, de 28 de abril, que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, previo informe del órgano interventor, el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

Las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa de gastos y obligaciones acotan la verificación a realizar por el órgano fiscalizador a los requisitos básicos de cada expediente, implicando así a los centros gestores en la responsabilidad

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	2/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				



y el control de sus propios expedientes, de forma que a través de este Acuerdo se establece un nuevo método de control interno en la modalidad de función interventora mucho más ágil que nos permitirá ser más eficaces y eficientes en la gestión pública, razones que avalan la urgencia de su aprobación.

### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2018-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta obligatorio elaborar un Plan Económico-Financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

La aprobación del Plan Económico-Financiero es competencia del Pleno, y el plazo máximo para su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Teniendo en cuenta el informe de la Intervención General de fecha 14 de mayo de 2018, de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio del año 2017 se tiene que tomar esa fecha como constatación del incumplimiento de la Regla de Gasto, haciéndose necesaria su aprobación de forma urgente en la sesión plenaria del próximo día 27 de julio para el cumplimiento del plazo anteriormente citado.

#### EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 2018/04

El reconocimiento extrajudicial de crédito es el instrumento señalado por el ordenamiento jurídico para proceder al

pago de aquellas obligaciones contraídas en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria. Así lo prevé el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Este procedimiento consiente el reconocimiento de obligaciones exigibles frente a esta Administración local derivadas de obras, servicios o suministros efectivamente realizados en ejercicios anteriores pero no prestados en el corriente ejercicio presupuestario y evita tener que recurrir a la vía judicial para la resolución de los conflictos planteados por los proveedores de dichos servicios.

La urgencia de la aprobación de estos expedientes deriva de que todas las facturas incluidas en ellos son de los ejercicios 2017 y 2016. El retraso en el pago de ellas afecta muy negativamente a la situación económico-financiera de los propios proveedores así como al periodo medio de pago del Ayuntamiento".

#### DEBATE. Intervenciones:

**La señora PRESIDENTA:** La explicación de la urgencia de esta convocatoria... tienen ustedes un pequeño escrito en el que se les presentaban, un poco, las razones de esta urgencia. Tenemos pleno el día 27 de julio, pasado mañana, y en el momento de la conformación del orden del día de este pleno ordinario había tres asuntos de importancia económica que debieron ser incluidos en esa convocatoria, y teniendo en cuenta que el próximo mes de agosto no hay sesiones, pues se ha entendido que dada la urgencia de los mismos procedía hacer una convocatoria especial, extraordinaria y urgente de esta comisión para dictaminar esos asuntos y poder tratarlos el próximo viernes.

Antes de darle la palabra tanto al señor David Gómez, coordinador del Área de

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	3/58





Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, que nos acompaña, como a cada uno de los presentes en esta comisión, quería pedirles disculpas por los contratiempos que la urgencia de esta convocatoria haya podido ocasionarles en sus agendas. Somos conscientes de que eso ha podido pasar, les pedimos disculpas por ello y, a la vez, les agradecemos que estén aquí esta mañana para poder celebrar esta comisión extraordinaria y urgente.

Ahora ya tienen la palabra, por si quieren intervenir en este punto, la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, doña Encarna. Buenos días a todos. Si el pleno fuese pasado mañana, todavía tendríamos un poquito de margen más para estudiar el asunto; el pleno es mañana. En cualquier caso, nuestro grupo va a votar a favor de la urgencia, porque sin duda entendemos que los asuntos que se van a tratar en la comisión y que se trata de incluir en el pleno de mañana son de una importancia que justifica plenamente que se traigan de esta manera.

Sí que queríamos aprovechar la comisión de hoy para analizar en profundidad, principalmente, el documento del Plan Económico-Financiero y poder solventar dudas y tener una explicación detallada para que así podamos llegar a la sesión de mañana con mayor nivel de conocimiento del mismo. Simplemente, anuncio el voto favorable del Grupo Popular.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Sabroso. Ese es, precisamente, el sentido de la comisión. Ahora se incorporará a la mesa el señor Gómez para proceder a todas esas explicaciones que sean necesarias. Pasamos, entonces, a votar la urgencia de la sesión.

## VOTACIÓN:

**Número de votantes: 15**

Presentes: 15

Votos a favor: 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, FA-NC; 1, UxGC)

Votos en contra: 1, C's

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

## B) PARTE INFORMATIVA

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### INTERVENCIÓN GENERAL

#### 2.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA SOBRE GASTOS Y OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PARA EL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EL CONSORCIO MUSEO DE NÉSTOR

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

##### «I. ANTECEDENTES

Visto el informe de la Intervención General, de fecha 18 de julio de 2018, relativo al “Nuevo Modelo de Control Interno. Fase I- Función Interventora”.

##### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Arts. 213 al 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/58





del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el alcalde-presidente, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas informa favorablemente:

**Primero.** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, la de sus organismos autónomos y la del consorcio Museo de Néstor, por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, excepto para la fiscalización previa de los compromisos de ingresos derivados de subvenciones y transferencias de terceros.

**Segundo.** Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcio Museo de Néstor, en los términos previstos en el presente apartado.

#### EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN:

A) La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

A.1) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del

gasto u obligación que se proponga contraer. A este respecto, se considera que las propuestas cumplen los requisitos del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en tanto en cuanto no se ponga de manifiesto un incumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se entenderá que el crédito es adecuado, cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de gastos de carácter plurianual y, en su caso, anticipado, además, deberá incorporarse el informe del órgano competente en materia de presupuestos, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa presupuestaria.

A.2) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

A.3) La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	5/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				



colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

A.4) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente; además de todos los extremos exigidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017.

En caso de que la comprobación material de una inversión sea preceptiva, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión con un resultado favorable. En el resto de casos, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la recepción material o con una certificación expedida por el responsable del centro gestor a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

A.5) La existencia de autorización de la Junta de Gobierno, en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

A.6) La existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma, entre otros, los que con carácter general se referencian en el presente

Acuerdo.

A.7) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el ANEXO del presente Acuerdo.

La propuesta a elevar al órgano competente deberá acompañarse del informe en el que se manifieste la adecuación de la misma a la normativa aplicable y, cuando la adopción del acuerdo propuesto conlleve la realización de actos de ejecución presupuestaria, propuesta de documento contable debidamente cumplimentado, en su caso, cuando se descentralice la contabilización de operaciones previas.

B) Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se pusiera de manifiesto la omisión de requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería de la entidad o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los apartados 1 y 2 del artículo 12 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

**Tercero.** En el supuesto de que no estuviera previsto el gasto en el ANEXO, y existiera en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, relativo al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, se aplicará esta norma para el examen de los aspectos esenciales.

En el supuesto de que no estuviera previsto el gasto ni en el ANEXO, ni en el

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	6/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				



Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, relativo al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, el órgano interventor examinará los elementos establecidos en el artículo 13.2 letras a) y b).

**Cuarto.** Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2001, por el que se aprueban las “Normas de fiscalización limitada previa de gastos”, el Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2001 por el que se aprueban las “Normas de fiscalización de derechos” y el Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 1992, relativo la fiscalización previa limitada de las nóminas de personal.

Así mismo, dejar sin efecto lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto en lo que se opongan al presente acuerdo».

#### DEBATE. Intervenciones:

**La señora PRESIDENTA:** Tiene la palabra don David Gómez, para presentar el expediente.

**El señor COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto):** Buenos días a todos. Bueno, ratifico un poco las palabras de Ángel, yo creo que hay un demostrado interés público en la tramitación de estos tres expedientes. Cierto que la premura ha sido la máxima posible, pero también es cierto que aprobando estos tres expedientes creo que vamos a mejorar la gestión pública del Ayuntamiento en todos los ámbitos, sobre todo con los dos primeros expedientes.

El primer expediente es la aprobación del régimen de fiscalización previa limitada, así como la sustitución de la fiscalización previa en los ingresos del Ayuntamiento por la toma de razón en contabilidad. Como saben, el año pasado se aprobó el Real Decreto 424/2017, que regula el régimen de control interno en las corporaciones locales.

Lo que hace es asemejar el régimen de control que tienen el Estado y otras administraciones públicas, por ejemplo como la Comunidad Autónoma, al régimen que se va a aplicar en las corporaciones locales.

El régimen de fiscalización está compuesto por la fiscalización previa y la intervención formal, así como el control financiero. En la fiscalización previa se puede establecer por los ayuntamientos la fiscalización previa limitada, que consiste en establecer los requisitos básicos que se verificarán en los expedientes. Esos requisitos básicos están compuestos por dos aspectos que siempre se toman en cuenta, que están previstos en el real decreto, que son que los gastos estén autorizados por los órganos competentes y que haya crédito disponible; aparte regula que todos los requisitos básicos que tiene el Estado para la fiscalización previa limitada también serán de aplicación, hay un acuerdo del Consejo de Ministros del año 2008, modificado en el 2011, que regula esos requisitos, y aparte permite a los ayuntamientos, mediante un acuerdo plenario, establecer unos requisitos adicionales.

En definitiva, lo que estamos aprobando aquí son esos tres requisitos que se van a aplicar a los expedientes de gastos: los dos requisitos básicos que les mencionaba, órgano competente y crédito disponible, los requisitos que se van a aplicar del acuerdo del Consejo de Ministros del Estado y los requisitos adicionales que se van a establecer en cada tipo de expedientes. Si han visto el acuerdo, hay un anexo en el que hay 43 tipos de expedientes divididos en ocho áreas, desde Personal, Contratación, Subvenciones, Encomiendas... Encargos de gestión, como se denominan ahora en la nueva Ley de Contratos del Sector Público; ocho áreas, cuarenta y tres tipos de expedientes y más de doscientas actuaciones, cada una con una ficha en la que se establecen los requisitos que se van

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	7/58





a verificar por la Intervención municipal. ¿Qué vamos a conseguir con esto? Pues una gestión pública mucho más eficiente, porque la fiscalización estará limitada a esos requisitos básicos que se establecen por el Pleno.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Gómez. ¿Intervenciones? Señor Sabroso.

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. Un par de cuestiones con respecto a este expediente. Lo primero, la propuesta de acuerdo coincide en su integridad con el informe emitido por la Intervención. Entiendo que todo lo que la Intervención ha informado con respecto a este nuevo sistema de fiscalización se asume como propio y es la propuesta de acuerdo que se lleva, ¿no? No hay ningún tipo de diferencia al respecto, ¿correcto? Perfecto. Comparando un poco lo que es el contenido de expediente en sí con la propuesta de acuerdo así me parecía, pero quería ratificarlo y que quedara constancia hoy en la comisión.

Hay dos aspectos que nos preocupan. El primero es —la Intervención hace mención en su informe— las capacidades y los medios con los que va a contar la Intervención a la hora de fiscalizar recepción de obras, por ejemplo, ahí hay un apartado concreto que no solamente se trata de la fiscalización previa a realizar el gasto comprometido, sino también la fiscalización posterior una vez que se ha realizado el gasto. Nos gustaría saber un poco qué previsión tiene el grupo de gobierno para poder realizar una correcta fiscalización una vez realizado el gasto, una vez dispuesto el bien o el servicio correspondiente. En definitiva, ¿hay algún tipo de plan de previsión de medios, hay algún tipo de previsión de recursos humanos previstos para Intervención, etc.,

en lo que se refiere a la fiscalización posterior un vez realizado el gasto?

Y después, otro aspecto que nos preocupa. Como bien has comentado, estuvimos anoche echándole un vistazo a todas esas fichas, la verdad es que es un trabajo ingente, que facilita mucho la labor porque se manda ahora directamente a los centros gestores cada ficha, cada formato, en el Área de Recursos Humanos, en el Área de Contratación, etc., pero nos preocupa también después la traslación que eso tenga al día a día práctico, qué tipo de plan de formación, qué tipo de coordinación interna va a haber para que todos los centros gestores, para que todos los servicios, remitan conforme a esa ficha la documentación para la fiscalización previa a la intervención. Está bien la parte documental, la parte teórica, nos parece un muy buen trabajo; a la hora de llevarlo a la práctica es donde podemos pinchar si no hay algún tipo de plan de implantación, si no hay algún tipo de plan de coordinación de implantación de este nuevo sistema de fiscalización previsto. Esas son un poco las dos dudas que tenemos al respecto. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Sabroso. David...

**El señor GÓMEZ PRIETO:** Respecto a los medios de Intervención, se acaban de incorporar recientemente dos funcionarios de nueva incorporación al área de Intervención. Y respecto a la intervención material, la comprobación material de las inversiones o de las obras en concreto, siempre la Intervención puede pedir la colaboración de algún técnico —o incluso la contratación del algún técnico— para hacer esa comprobación material de las inversiones. Todas las unidades tenemos escasez de recursos, la idea es en la situación actual ir incrementando los recursos humanos que tenemos en cada una de las unidades y, en ese sentido, en la

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/58





RPT de la Intervención se intentará poner los medios adecuados para que se pueda hacer esa intervención material de todas las inversiones que se realizan en el Ayuntamiento.

Respecto de la otra cuestión, los expedientes de gasto no cambian, los expedientes de gasto siguen siendo los mismos, lo que cambia son los requisitos que va a comprobar la Intervención General. Cierto es que las fichas, aunque parezcan en un primer momento complejas, en el sentido de los requisitos que se establecen en las mismas, lo cierto es que sirven también como guía al gestor para incrementar su responsabilidad y que los expedientes, al menos, vayan compuestos por todos esos requisitos que se exigen en el acuerdo. Yo creo que, por una parte, mejora la fiscalización porque la hace mucho más ágil, se va a limitar a esos requisitos, y para el gestor significa un incremento de la responsabilidad y de la buena gestión en los expedientes de gasto. Los expedientes son los mismos. ¿Qué va a tener que hacer? Mucha incidencia en los aspectos que va a comprobar la Intervención, pero los expedientes de gasto tienen que seguir teniendo todos los requisitos que marca la normativa al respecto. En lo único que cambia es en las comprobaciones, las verificaciones que va a hacer la Intervención, que se limitarán solo y exclusivamente a lo que figura en esas fichas. *(El señor Sabroso Ramírez interviene fuera de micrófono)*. Sí, sí, claro, claro, el acuerdo en cuanto se establezca, o se acuerde por el Pleno, se publicará y se dará publicidad a toda la organización, lógicamente.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Simplemente una última cuestión. Con respecto a la fiscalización de las entidades públicas, el sistema de fiscalización de todo el sector público, en los organismos autónomos queda perfectamente claro, me gustaría también algún tipo de pequeña explicación

con respecto a la fiscalización de las empresas públicas, principalmente aquellas en las que su capital no proviene... más del 50 % proviene del sector externo. ¿Ahí hay algún tipo de modificación en este acuerdo?

**El señor GÓMEZ PRIETO:** Sí, lo que establece... en este acuerdo no, bueno, en el informe de la interventora dice que se tendrá que ir aplicando progresivamente el régimen de control que prevé el real decreto; el real decreto —como decía— prevé el control financiero, que está compuesto por el control permanente, que significa que los gestores van perfeccionando los expedientes y mediante muestreo se verifica *a posteriori* el cumplimiento de la regularidad en todos los expedientes, y también la auditoría pública. El modelo que creo que se va a seguir aquí, pero tendrá que ser aprobado por el Pleno en su momento, sería que las empresas públicas estuvieran controladas mediante el sistema de auditoría pública; es decir, que por la Intervención se haga una auditoría de las empresas públicas. *(El señor Sabroso Ramírez interviene fuera de micrófono)*. En el informe de la Intervención pone que en el plazo máximo de dos o tres años, creo que pone en el informe, ¿no?

#### CUESTIÓN DE ORDEN

**El señor SECRETARIO:** Presidenta, iba a proponer un cambio en el texto. En el apartado dispositivo cuarto se habla de “dejar sin efecto”, cuando lo preciso diría “se revoca”. Entonces, simplemente introducir “*revocar el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2001, por el que se aprueban las ‘Normas de fiscalización limitada previa de gastos’, el Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2001 por el que se aprueban las ‘Normas de fiscalización de derechos’ y el Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 1992, relativo a la fiscalización previa limitada de las nóminas de personal*”, porque “dejar sin

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	9/58





efecto" podría ser tanto la lesividad como la revisión de oficio, como esto... Y simplemente por precisar, si no tienen inconveniente.

**La señora PRESIDENTA:** ¿Alguna intervención más en este punto o con relación a lo que acaba de explicar don Domingo? ¿No? Pues sometemos a votación, entonces, la aprobación del dictamen de este expediente.

### VOTACIÓN:

#### Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, FA-NC; 1, UxGC; 1, C's)

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos.

### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### 3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

#### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Orden de Inicio del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de Intervención General.

### II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en el que, entre otros asuntos, se regulan algunos aspectos de los planes económico-financieros a elaborar por las entidades locales.

3.- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

4.- Manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión al MINHAFP de Planes Económico-Financieros en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF.

5.- Manual SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

1.- Se aprueba inicialmente el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2018-2019

#### INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución número 18632 del titular del Área de Hacienda y Economía, de

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/58





fecha 24 de mayo de 2018, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017.

Según el informe de la Intervención General de fecha 14/05/2018, de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio del año 2017, el sector público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria incumple la Regla de Gasto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *'en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo'*.

#### PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Fundamentalmente la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión al MINHAFP de Planes Económico-Financieros en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF.
- Manual SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la LOEPSF.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 02/12/2016, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y variación del gasto computable para el conjunto de AA. PP. y sus subsectores.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa se realizarán en un marco de 'estabilidad presupuestaria', coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/58





Conforme dispone el artículo 11 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.3 de dicha ley, la tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la misma ley.

Además, según el artículo 4 de la LOEPSF, se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

En cuanto al contenido del Plan, el apartado 2 del citado artículo 21 dispone lo siguiente:

*‘2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

*c) La descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

*e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos’.*

**SEGUNDO. CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

La Intervención General de la Administración del Estado ha clasificado las unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 de la LOEPSF. Esta clasificación es la siguiente:

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	12/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

## 1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
- Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- Museo de Néstor
- Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (ERELPA)
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA)
- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria

## 2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- Hotel Santa Catalina, S. A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (SAGULPA)
- Guaguas Municipales, S. A.

En la actualidad la empresa ERELPA está en fase de liquidación.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se tiene que producir para el conjunto de las entidades clasificadas como administraciones públicas.

**TERCERO. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL****1.- Análisis de la estructura económica del Ayuntamiento:**

La ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y de sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, correspondiente a 2017, presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS: DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	133.274.278,94	1	Gastos de personal	123.566.242,32
2	Impuestos indirectos	64.718.107,81	2	Compra de bienes corrientes y servicios	117.804.277,63
3	Tasas y otros ingresos	51.698.599,42	3	Gastos financieros	10.631.049,20
4	Transferencias corrientes	148.881.850,38	4	Transferencias corrientes	36.659.412,76
5	Ingresos patrimoniales	1.709.553,10	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Enajenación de inversiones	655.792,56	6	Inversiones reales	20.725.724,53
7	Transferencias de capital	15.279.133,40	7	Transferencias de capital	4.996.044,82
8	Activos financieros	823.289,38	8	Activos financieros	462.112,50
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	44.418.072,58
	<b>TOTAL</b>	<b>417.040.604,99</b>		<b>TOTAL</b>	<b>359.262.936,34</b>

Los derechos y obligaciones reconocidos durante 2017 se pueden agrupar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Ingresos corrientes	400.282.389,65
Gastos corrientes	288.660.981,91
Ahorro bruto	111.621.407,74
Ingresos de capital no financieros	15.934.925,96
Gastos de capital no financieros	25.721.769,35
Saldo operaciones de capital no financieras	-9.786.843,39
Saldo de operaciones no financieras	101.834.564,35

Ingresos financieros	823.289,38
Gastos financieros	44.880.185,08
Saldo operaciones financieras	-44.056.895,70

El ahorro bruto supera con creces el saldo de las operaciones de capital no financieras más el saldo de las operaciones financieras.

El desglose por entidades consta en documento ANEXO N.º 1 denominado 'Estado de ejecución 2017'.





En términos consolidados la liquidación de 2017 de las mismas entidades consta en

el documento ANEXO N.º 2 denominado 'Estado de Consolidación 2017' y presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS: DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	133.274.278,94	1	Gastos de personal	123.566.242,32
2	Impuestos indirectos	64.718.107,81	2	Compra de bienes corrientes y servicios	116.594.416,05
3	Tasas y otros ingresos	41.489.812,51	3	Gastos financieros	10.631.049,20
4	Transferencias corrientes	133.562.638,81	4	Transferencias corrientes	21.379.970,55
5	Ingresos patrimoniales	1.709.553,10	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Enajenación de inversiones	655.792,56	6	Inversiones reales	14.444.729,61
7	Transferencias de capital	15.089.061,54	7	Transferencias de capital	2.048.273,19
8	Activos financieros	823.289,38	8	Activos financieros	462.112,50
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	44.418.072,58
	<b>TOTAL</b>	<b>391.322.534,65</b>		<b>TOTAL</b>	<b>333.544.866,00</b>

Los ingresos superan a los gastos en 57.777.668,65 €.

## 2.- Deuda financiera y ahorro neto a 31/12/2017

### 2.1.- Deuda financiera

Según informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de fecha 28/06/2018:

*'El volumen de deuda viva de la Corporación, a nivel consolidado no es posible determinarlo con total exactitud a la fecha, pues existe deuda no comunicada por entidades y servicios del Ayuntamiento. En concreto, las cuentas de la mercantil GEURSA ponen de manifiesto la existencia de deuda por importe de 3.449.023,82 euros a 31/12/2017. Solicitada información, se trata de una línea de descuento (factoring) contratada por la empresa. Con ocasión de la solicitud de toma de razón de diversos endosos, este órgano informó que la empresa debía proceder a la inmediata cancelación de las operaciones de crédito que para ella significaban las cesiones realizadas. En la información enviada la empresa comunica que ha procedido a cancelar una de ellas.*

*Por otro lado, con ocasión del cierre del ejercicio se detectó la existencia de autos*

*judiciales que acuerdan pagos fraccionados a acreedores de este ayuntamiento. A 31 de diciembre de 2017 el importe pendiente de pago ascendía a 10.862.069,65 € y los intereses devengados a 4.700.000,00 euros.*

*Además hay que sumar, como riesgo de avales, el importe de la comfort letter suscrita como garantía de una operación de la empresa municipal GUAGUAS, S. A., con el Banco Europeo de Inversiones.*

*Estos importes máximos suman un total de 69.011.093,47 euros...'*

La operación de crédito de GUAGUAS, S. A., con el BEI asciende a 50.000.000,00 €.

Ninguna de estas operaciones corresponde a operaciones de endeudamiento, préstamos o créditos del propio Ayuntamiento con entidades financieras, quien a 31/12/2017 no tiene pendiente ninguna operación de este tipo. Se trata de operaciones consideradas endeudamiento a nivel consolidado y en términos de Protocolo de Déficit Excesivo.

### 2.2.- Ahorro neto





ENTIDAD	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES	AJUSTES DF 31 LPGE 2013	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES AJUSTADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS CORRIENTES MENOS INTERESES	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	AHORRO NETO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G. C.	360.375.455,02	986.432,18	359.389.022,84	238.434.676,80	3.074.977,81	117.879.368,23
IMD	4.669.584,71	0,00	4.669.584,71	4.213.403,12		456.181,59
IMEF	5.896.123,92	0,00	5.896.123,92	5.739.608,84		156.515,08
ALGE	386.874,77	0,00	386.874,77	267.259,38		119.615,39
MUSEO NÉSTOR	288.954,78	0,00	288.954,78	144.199,40		144.755,38
GEURSA	14.596.071,67	0,00	14.596.071,67	12.247.586,60		2.348.485,07
PROMOCIÓN LPGC	8.447.404,31	0,00	8.447.404,31	8.357.334,61		90.069,70
AUDITORIO	5.621.744,00	0,00	5.621.744,00	5.346.772,00		274.972,00
ERELPA	176,47	0,00	176,47	45,00		131,47
<b>TOTAL</b>	<b>400.282.389,65</b>	<b>986.432,18</b>	<b>399.295.957,47</b>	<b>274.750.885,75</b>	<b>3.074.977,81</b>	<b>121.470.093,91</b>

El ahorro neto presenta en todos los casos valores positivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el cálculo del ahorro neto se han considerado, en el caso del propio Ayuntamiento y de los entes dependientes con presupuesto limitativo, los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco ambos inclusive y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro. Para el resto de los entes dependientes se han utilizado los resultados de la actividad ordinaria excluidos los intereses de préstamos.

En el caso del propio Ayuntamiento se ha deducido de las obligaciones reconocidas el importe estimado de las financiadas con remanente líquido de tesorería (3.279.046,96 €). Del resto de los entes dependientes con presupuesto limitativo se desconoce este dato. En todo caso, si se descontara dicho importe, el ahorro neto sería superior.

En la columna 'Anualidad teórica de amortización' se ha recogido el importe de la anualidad teórica del préstamo del BEI a Guaguas Municipales, avalado por este ayuntamiento.

No se estima la anualidad teórica correspondiente a los pagos fraccionados mencionados anteriormente porque está previsto el pago total de los mismos junto con los correspondientes intereses, en el presente ejercicio, en aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, referente al destino del superávit presupuestario de 2017, al haberse contabilizado todos ellos a 31/12/2017 en la cuenta 413: 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto'. Por tanto, se entiende que la deuda derivada de los pagos fraccionados a 31/12/2017 es deuda a corto plazo.

En cuanto a la línea de descuento contratada por Geursa, también se trata de una operación a corto plazo, de la que ya se han amortizado 2.121.650,41 € y está prevista la amortización del resto antes de la finalización de 2018.

### 2.3.- Coeficiente de endeudamiento

ENTIDAD	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES	AJUSTES DF 31 LPGE 2013	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES AJUSTADOS	DEUDA	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G. C.	360.375.455,02	986.432,18	359.389.022,84	65.562.069,65	18,24 %
IMD	4.669.584,71	0,00	4.669.584,71	0,00	0,00 %
IMEF	5.896.123,92	0,00	5.896.123,92	0,00	0,00 %
ALGE	386.874,77	0,00	386.874,77	0,00	0,00 %
MUSEO NÉSTOR	288.954,78	0,00	288.954,78	0,00	0,00 %
GEURSA	14.596.071,67	0,00	14.596.071,67	3.449.023,82	23,63 %





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PROMOCIÓN LPGC	8.447.404,31	0,00	8.447.404,31	0,00	0,00 %
AUDITORIO	5.621.744,00	0,00	5.621.744,00	0,00	0,00 %
ERELPA	176,47	0,00	176,47	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>400.282.389,65</b>	<b>986.432,18</b>	<b>399.295.957,47</b>	<b>69.011.093,47</b>	<b>17,28 %</b>

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, este ayuntamiento y sus entes dependientes incluidos en el Sector Administraciones Públicas podrían concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones, al haber liquidado el presupuesto del ejercicio 2017 con ahorro neto positivo y al ser el coeficiente de endeudamiento a 31/12/2017 inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados ajustados.

Se ha computado la totalidad de la deuda a 31/12/2017, tanto la derivada del préstamo de Guaguas avalado, incluido el importe pendiente de disposición, como la correspondiente a las operaciones a corto plazo antes citadas.

**3.- Remanente de Tesorería**

El remanente de tesorería deducido de las liquidaciones de 2016 y 2017, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de sus entes dependientes sujetos a presupuesto limitativo es el siguiente:

**3.1.- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	2016	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>137.671.095,06</b>	<b>156.104.005,27</b>
<b>2. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>244.991.455,29</b>	<b>271.016.245,29</b>
Del presupuesto corriente	52.537.622,95	63.658.674,70
De presupuestos cerrados	192.230.137,61	202.644.330,36
De otras operaciones no presupuestarias	223.694,73	4.713.240,23
<b>3. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>44.414.419,18</b>	<b>34.808.304,48</b>
Del presupuesto corriente	28.883.174,04	16.981.946,65
De presupuestos cerrados	158.924,75	3.522.328,91
De otras operaciones no presupuestarias	15.372.320,39	14.304.028,92
<b>4. PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN</b>	<b>-14.659.805,61</b>	<b>-15.406.494,37</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	15.244.866,57	15.991.555,33
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	585.060,96	585.060,96
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>323.588.325,56</b>	<b>376.905.451,71</b>
II. Saldos de dudoso cobro	145.383.441,52	157.065.609,00
III. Exceso financiación afectada	3.830.402,04	8.713.560,28
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>174.374.482,00</b>	<b>211.126.282,43</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a final de período	18.712.107,31	60.002.108,14
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	199.205,94	216.834,41
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>155.463.168,75</b>	<b>150.907.339,88</b>

**3.2.- Instituto Municipal de Deportes**

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	2016	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>540.197,02</b>	<b>128.029,46</b>
<b>2. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>2.778.540,34</b>	<b>2.591.469,69</b>
Del presupuesto corriente	2.636.691,77	2.449.621,12
De presupuestos cerrados	104.854,85	104.854,85
De otras operaciones no presupuestarias	36.993,72	36.993,72
<b>3. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>1.502.958,84</b>	<b>705.383,23</b>
Del presupuesto corriente	1.313.851,78	525.529,66
De presupuestos cerrados	58.462,23	59.405,83
De otras operaciones no presupuestarias	130.644,83	120.447,74
<b>4. PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN</b>	<b>-90.980,36</b>	<b>-88.161,23</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	91.630,70	89.122,94

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	16/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	650,34	961,71
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>1.724.798,16</b>	<b>1.925.954,69</b>
II. Saldos de dudoso cobro	104.854,85	104.854,85
III. Exceso financiación afectada	0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>1.619.943,31</b>	<b>1.821.099,84</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a final de período	1.270.349,50	490.603,17
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>349.593,81</b>	<b>1.330.406,67</b>

## 3.3.- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	2016	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>3.435.104,22</b>	<b>2.473.997,73</b>
<b>2. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>498.035,51</b>	<b>1.714.485,78</b>
Del Presupuesto corriente	460.250,00	1.676.700,27
De Presupuestos cerrados	37.785,51	37.785,51
De otras operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
<b>3. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>302.917,61</b>	<b>467.802,50</b>
Del Presupuesto corriente	161.306,69	300.326,76
De Presupuestos cerrados	2.412,10	2.412,10
De otras operaciones no presupuestarias	139.198,82	165.063,64
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>802,65</b>	<b>802,64</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,01
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	802,65	802,65
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>3.631.024,77</b>	<b>3.721.483,65</b>
II. Saldos de dudoso cobro	37.785,51	37.785,51
III. Exceso financiación afectada	1.231.915,84	2.254.213,72
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>2.361.323,42</b>	<b>1.429.484,42</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a final de período	191.243,71	88.895,45
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>2.170.079,71</b>	<b>1.340.588,97</b>

## 3.4.- Agencia Local Gestora de la Energía

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	2016	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>725.600,84</b>	<b>790.895,77</b>
<b>2. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Del Presupuesto corriente	0,00	0,00
De Presupuestos cerrados	0,00	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
<b>3. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>53.421,17</b>	<b>11.567,55</b>
Del Presupuesto corriente	44.661,74	0,00
De Presupuestos cerrados	26,95	26,95
De otras operaciones no presupuestarias	8.732,48	11.540,60
<b>4. PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>277,15</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	277,15
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>672.179,67</b>	<b>779.605,37</b>
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso financiación afectada	0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>672.179,67</b>	<b>779.605,37</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a final de período	0,00	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>672.179,67</b>	<b>779.605,37</b>

## 3.5.- Museo Néstor

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	2016	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>286.609,42</b>	<b>427.957,31</b>
<b>2. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>0,00</b>	<b>16,28</b>
Del Presupuesto corriente	0,00	16,28
De Presupuestos cerrados	0,00	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
<b>3. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>82.891,97</b>	<b>31.309,86</b>
Del Presupuesto corriente	21.022,51	16.188,20

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/58



/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

De Presupuestos cerrados	50.741,90	3.574,91
De otras operaciones no presupuestarias	11.127,56	11.546,75
<b>4. PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN</b>	<b>1.760,00</b>	<b>1.760,00</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	40,00	40,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.800,00	1.800,00
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>205.477,45</b>	<b>398.423,73</b>
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso financiación afectada	0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>205.477,45</b>	<b>398.423,73</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a final de período	0,00	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>205.477,45</b>	<b>398.423,73</b>

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entes dependientes sujetos a presupuesto limitativo presentan, tanto en 2016 como en 2017, remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería para gastos generales ajustado positivos.

**4.- Resultado presupuestario**

El resultado presupuestario deducido de las liquidaciones de 2016 y 2017, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de sus entes dependientes sujetos a presupuesto limitativo es el siguiente:

**4.1.- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	330.650.772,58	259.799.417,00	70.851.355,58
b. Otras operaciones no financieras	5.133.359,79	27.357.998,33	-22.224.638,54
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>335.784.132,37</b>	<b>287.157.415,33</b>	<b>48.626.717,04</b>
2. Activos financieros	706.244,61	448.559,06	257.685,55
3. Pasivos financieros	0,00	11.173.627,11	-11.173.627,11
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>336.490.376,98</b>	<b>298.779.601,50</b>	<b>37.710.775,48</b>
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG(+)			16.903.673,06
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.167.522,67
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			4.034.990,23
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>51.746.980,98</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	360.375.455,02	251.802.746,75	108.572.708,27
b. Otras operaciones no financieras	15.744.854,28	24.951.279,04	-9.206.424,76
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>376.120.309,30</b>	<b>276.754.025,79</b>	<b>99.366.283,51</b>
2. Activos financieros	819.995,84	462.112,50	357.883,34
3. Pasivos financieros	0,00	44.302.942,38	-44.302.942,38
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>376.940.305,14</b>	<b>321.519.080,67</b>	<b>55.421.224,47</b>
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			45.285.449,37
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			766.543,05
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			11.310.242,47
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>90.162.974,42</b>

**4.2.- Instituto Municipal de Deportes**

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/58





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.238.240,96	3.858.611,80	379.629,16
b. Otras operaciones no financieras	0,00	904.548,33	-904.548,33
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>4.238.240,96</b>	<b>4.763.160,13</b>	<b>-524.919,17</b>
2. Activos financieros	5.242,20	4.620,96	627,24
3. Pasivos financieros	0,00	20.784,69	-20.784,69
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>4.243.483,16</b>	<b>4.788.565,78</b>	<b>-545.082,62</b>
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			752.403,60
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			0,00
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>207.320,98</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.669.584,71	4.220.321,53	449.263,18
b. Otras operaciones no financieras	100.000,00	268.261,43	-168.261,43
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>4.769.584,71</b>	<b>4.488.582,96</b>	<b>281.001,75</b>
2. Activos financieros	3.293,54	0,00	3.293,54
3. Pasivos financieros	0,00	83.138,76	-83.138,76
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>4.772.878,25</b>	<b>4.571.721,72</b>	<b>201.156,53</b>
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			110.420,06
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			0,00
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>311.576,59</b>

## 4.3.- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.961.833,65	5.933.212,12	1.028.621,53
b. Otras operaciones no financieras	0,00	68.960,13	-68.960,13
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>6.961.833,65</b>	<b>6.002.172,25</b>	<b>959.661,40</b>
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	15.995,72	-15.995,72
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>6.961.833,65</b>	<b>6.018.167,97</b>	<b>943.665,68</b>
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			658.403,19
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			1.231.915,84
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>370.153,03</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.896.123,92	5.791.356,60	1.028.621,53
b. Otras operaciones no financieras	90.071,68	72.388,68	-68.960,13
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>5.986.195,60</b>	<b>5.863.745,28</b>	<b>122.450,32</b>
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	31.991,44	-15.995,72
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>5.986.195,60</b>	<b>5.895.736,72</b>	<b>90.458,88</b>

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 19 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			120.168,82
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.527.776,64
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			2.085.351,60
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>-346.947,26</b>

## 4.4.- Agencia Local Gestora de la Energía

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	291.490,19	207.972,43	83.517,76
b. Otras operaciones no financieras	0,00	5.821,03	-5.821,03
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>291.490,19</b>	<b>213.793,46</b>	<b>77.696,73</b>
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>291.490,19</b>	<b>213.793,46</b>	<b>77.696,73</b>
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			0,00
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>77.696,73</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	386.874,77	267.259,38	119.615,39
b. Otras operaciones no financieras	0,00	12.189,69	-12.189,69
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>386.874,77</b>	<b>279.449,07</b>	<b>107.425,70</b>
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>386.874,77</b>	<b>279.449,07</b>	<b>107.425,70</b>
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			0,00
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>107.425,70</b>

## 4.5.- Museo Néstor

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	261.039,80	180.307,09	80.732,71
b. Otras operaciones no financieras	0,00	3.111,96	-3.111,00
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>261.039,80</b>	<b>183.419,05</b>	<b>77.620,75</b>
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>261.039,80</b>	<b>183.419,05</b>	<b>77.620,75</b>
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			0,00
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>77.620,75</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017			
-------------------------------	--	--	--

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/58





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	288.954,78	144.199,40	144.755,38
b. Otras operaciones no financieras	0,00	2.551,00	-2.551,00
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>288.954,78</b>	<b>146.750,40</b>	<b>142.204,38</b>
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>288.954,78</b>	<b>146.750,40</b>	<b>142.204,38</b>
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			0,00
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>142.204,38</b>

**5.- Estabilidad presupuestaria**

Según el informe de la Intervención General de fecha 14/05/2018, de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, y según otros antecedentes contables y

presupuestarios, la capacidad de financiación del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha cumplido en 2017 el objetivo de estabilidad presupuestaria al haber cerrado el año con una capacidad de financiación de 35.468.083,79 €, con el siguiente desglose por entidades:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	376.120.309,30	276.754.025,79	-66.537.620,96		32.828.662,55
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	4.769.584,71	4.488.582,96	68.792,14		349.793,89
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	5.986.195,60	5.863.745,28	102.348,26		224.798,58
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	386.874,77	279.449,07			107.425,70
MUSEO NÉSTOR	288.954,78	146.750,40			142.204,38
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA)	14.596.071,67	12.739.851,27			1.856.220,40
PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS G. C., S. A.	8.447.404,31	8.362.787,49			84.616,82
EMPRESA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LAS PALMAS, S. A. (ERELPA S. A.)	176,47	45,00			131,47
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.621.744,00	5.747.514,00			-125.770,00
<b>TOTAL</b>	<b>416.217.315,61</b>	<b>314.382.751,26</b>	<b>-66.366.480,56</b>	<b>0,00</b>	<b>35.468.083,79</b>

El detalle de los ajustes consta en el documento ANEXO N.º 3 denominado 'ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2017'.

**6.- Regla de gasto**

Conforme al contenido del informe de la Intervención General mencionado en el apartado anterior, y según otros

antecedentes contables y presupuestarios, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Sector Administraciones Públicas, ha incumplido la regla de gasto en 2017, según se desprende de los siguientes datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de dicho año:





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ENTIDAD	Gto. Computable Liq. 2016 (1)	Tasa Ref. 2,1 % (2)=1*1,021	Variación ingresos (3)	I.F.S. 2017 (4)	Límite Regla de Gasto (5)=2+3	Gasto Computable 2017 (6)(-IFS)	Diferencia Lím. Regla-GC (7)=5-6
AYUNTAMIENTO	233.821.129,40	238.731.373,11	2.296.221,56	1.019.441,00	241.027.594,68	270.440.209,34	-29.412.614,66
IMD	3.394.524,63	3.465.809,64			3.465.809,65	4.322.877,41	-857.067,76
IMEF	1.871.061,00	1.910.353,28			1.910.353,28	3.455.435,54	-1.545.082,26
ALGE	213.793,46	218.283,12			218.283,12	279.449,07	-61.165,95
MUSEO NÉSTOR	183.419,05	187.270,85			187.270,85	146.750,40	40.520,45
GEURSA	13.759.309,85	14.048.255,35			14.048.255,36	12.261.944,11	1.786.311,25
PROMOCIÓN LPGC	7.984.070,27	8.151.735,74			8.151.735,75	8.357.334,61	-205.598,86
ERELPA	30.663,83	31.307,77			31.307,77	45,00	31.262,77
FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO	4.692.801,00	4.791.349,82			4.791.349,82	5.747.514,00	-956.164,18
<b>TOTAL</b>	<b>265.950.772,49</b>	<b>271.535.738,68</b>	<b>2.296.221,56</b>	<b>1.019.441,00</b>	<b>273.831.960,28</b>	<b>305.011.559,48</b>	<b>-31.179.599,20</b>

El detalle de los cálculos realizados para la determinación del gasto computable consta en el documento ANEXO N.º 4 denominado 'GASTO COMPUTABLE, AÑO 2017'.

#### CUARTO. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

La regla de gasto es un instrumento de disciplina presupuestaria que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de manera que, en un horizonte de medio plazo, el crecimiento del gasto de las administraciones públicas venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos en el tiempo. De acuerdo con esta filosofía, la aplicación de esta regla impide que el gasto público crezca anualmente por encima de la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, siendo posible superarla, únicamente, en el supuesto de que ese exceso se compense con aumentos de ingresos de carácter permanente.

A pesar del incumplimiento de la regla de gasto puesto de manifiesto en el apartado anterior, a la vista de los anteriores datos se puede afirmar que el

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria muestra una evolución sostenida de sus ingresos y gastos, con una capacidad de financiación positiva, un remanente de tesorería positivo y un ahorro neto positivo, además de una deuda a 31/12/2017 que representa el 17,28 % de los derechos reconocidos corrientes ajustados de 2017.

Las causas de dicho incumplimiento son las siguientes:

#### 1.- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

En el caso del propio Ayuntamiento, el incumplimiento es debido a la inclusión en la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2017, correspondientes a sentencias firmes a dicha fecha en materia de personal y de expedientes urbanísticos y a acuerdos sobre justiprecios referentes a expropiaciones, que, por sus características, pueden considerarse atípicas o extraordinarias, para las que no existía crédito en el pasado ejercicio. Estas sentencias y acuerdos presentan el siguiente resumen:

TIPO	IMPORTE
------	---------

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/58





Sentencias atípicas en materia de personal	11.012.088,01 €
Sentencias atípicas por expedientes urbanísticos. Pagos fraccionados	10.862.069,65 €
Acuerdos sobre justiprecios de expropiaciones	3.330.948,24 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.205.105,90 €</b>

Como más adelante se verá, está previsto que la totalidad de estas OPA se cancele en 2018, mediante aplicación del superávit a 31/12/2017, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, prorrogada para el presente ejercicio por el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo.

La diferencia hasta completar los 29.412.614,19 € de excedido está directamente relacionada con que el incremento real de los ingresos que en 2017 permitió aumentar el límite del gasto a realizar en dicho año, fue inferior al inicialmente estimado.

## 2.- Instituto Municipal de Deportes

El incumplimiento en el IMD es debido a la realización de mayores gastos por incremento de la aportación municipal y a un aumento en el porcentaje de ejecución del presupuesto. Estas dos circunstancias hacen aumentar el gasto computable.

## 3.- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

Según se deduce del cuadro recogido en el punto 6 del apartado Tercero anterior, en el caso del IMEF, en 2017 el gasto computable superó el límite de la regla de gasto en 1.545.082,26 €.

El importe del ajuste correspondiente a 'Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de administraciones públicas' realizado para la determinación de dicho gasto computable asciende a 2.254.213,72 €. Si se hubiese utilizado el mismo criterio que en el propio Ayuntamiento para la cuantificación de este ajuste, el importe obtenido habría sido 3.571.568,02 €. En

consecuencia, el gasto computable del IMEF habría sido inferior en 1.317.354,30 €.

Esto explicaría la mayor parte del incumplimiento de la regla de gasto por esta entidad. La diferencia se debería, fundamentalmente, a la realización de gastos financiados con remanente de tesorería.

## 4.- Agencia Local Gestora de la Energía

En el caso de la Agencia Local Gestora de la Energía el excedido sobre el límite de gasto para 2017 (61.165,95 €) se debe a un incremento de la aportación municipal cifrado en 99.000,00 € que hizo aumentar el gasto de la agencia.

## 5.- Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Durante 2017 la Sociedad de Promoción incrementó sus gastos por encima de la Tasa de Referencia en 205.598,86 €.

## 6.- Fundación Auditorio Teatro

El gasto computable de la Fundación Auditorio Teatro durante 2017 superó el límite de gasto en 956.164,18 €. Ello es debido, fundamentalmente, al incremento de los gastos por aprovisionamientos (570.262,00 €), el aumento de los gastos por servicios exteriores derivados del desarrollo de la actividad cultural y congresual (259.160,00 €) y a la realización de inversiones durante dicho año, valoradas en unos 400.000,00 €.

## QUINTO. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, DEUDA FINANCIERA, COMERCIAL Y PERÍODO MEDIO DE PAGO

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	23/58



**1.- 2018****1.1.- Ayuntamiento**

En materia de ingresos las estimaciones se han realizado de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos, los derechos reconocidos hasta la fecha y los niveles de ejecución de ejercicios anteriores, se estima que en los capítulos 1: 'Impuestos directos', 2: 'Impuestos indirectos', 4: 'Transferencias corrientes', 5: 'Ingresos patrimoniales', 6: 'Enajenación de inversiones reales' y 8: 'Activos financieros', se van a cumplir las previsiones iniciales.

En el capítulo 3: 'Tasas y otros ingresos' se ha ajustado a la baja considerando el nivel de ejecución a la fecha, así como una modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento vigilado de vehículos, que está previsto entre en vigor en 2018, que supone una disminución estimada de la recaudación de 178.390,87 €.

En la estimación del capítulo 7 se han considerado los ingresos realizados hasta la fecha correspondientes a diversos proyectos de gastos con financiación afectada en ejecución (14.314.069,88 €), más los que está previsto que se produzcan hasta 31/12/2018 en función de los convenios o acuerdos vigentes y del grado de ejecución y justificación de los correspondientes gastos. En la contabilización de estos ingresos el Ayuntamiento utiliza el criterio de caja.

En cuanto al capítulo 9: 'Pasivos financieros', no está prevista la concertación de ninguna operación de crédito ni en el presente ejercicio ni en el próximo.

Los criterios empleados en la estimación de los gastos han sido los siguientes:

En el capítulo 1: 'Gastos de personal' se ha tenido en cuenta, además de las

retribuciones del personal al servicio de la Corporación, actualizadas conforme a lo previsto al respecto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y los correspondientes gastos sociales, el importe de las sentencias que, a 31/12/2017, quedaron contabilizadas en la cuenta 413: 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto', cuyo importe asciende a 11.012.088,01 €.

En los capítulos 2: 'Compra de bienes corrientes y servicios' y 4: 'Transferencias corrientes' se han aplicado a las respectivas previsiones iniciales los porcentajes medios de variación de los últimos tres años liquidados, el 92,75 % para el capítulo 2 y el 93,55 % para el capítulo 4.

En el capítulo 3 se han recogido los siguientes intereses:

Por sentencias urbanísticas.....	12.500.000,00
Por sentencias de cementerios.....	340.000,00
Otras sentencias.....	5.000.000,00
Otros intereses.....	<u>500.000,00</u>
Total.....	18.340.000,00

Para los capítulos 6 y 7 se ha utilizado la información recibida del Área de Urbanismo y Vivienda sobre el importe estimado de ejecución de los diferentes proyectos de gasto abiertos actualmente en dicha área. Además se ha incluido el importe de las OPA consideradas atípicas en el apartado CUARTO punto 1 del presente plan, referentes a pagos fraccionados y a acuerdos sobre justiprecios por expropiaciones.

Para el resto del Ayuntamiento se ha supuesto el 90 % de ejecución de las previsiones iniciales, porcentaje obtenido en 2017.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/58





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Los gastos de los capítulos 6 y 7 del Área de Urbanismo y Vivienda están en torno al 80 % del total de dichos capítulos.

El resumen por capítulos de ingresos y gastos de estas previsiones para 2018 es el siguiente:

Para el capítulo 8: 'Activos financieros', se mantienen las previsiones iniciales.

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	133.587.487,72	1	Gastos de personal	122.913.085,01
2	Impuestos indirectos	70.377.665,29	2	Compra de bienes corrientes y servicios	110.142.530,18
3	Tasas y otros ingresos	27.052.520,42	3	Gastos financieros	18.340.000,00
4	Transferencias corrientes	132.611.454,94	4	Transferencias corrientes	40.807.333,92
5	Ingresos patrimoniales	939.507,60	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Enajenación de inversiones	172.147,52	6	Inversiones reales	50.620.919,67
7	Transferencias de capital	20.443.804,38	7	Transferencias de capital	15.962.681,96
8	Activos financieros	656.398,70	8	Activos financieros	465.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>385.840.986,57</b>		<b>TOTAL</b>	<b>359.251.550,74</b>

## 1.2.- Instituto Municipal de Deportes

Para el Instituto Municipal de Deportes, se mantienen para el presente ejercicio, prácticamente, las previsiones iniciales,

tanto en ingresos como en gastos. El resumen por capítulos resultante es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	2.828.000,00
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.120.000,00
3	Tasas y otros ingresos	90.000,00	3	Gastos financieros	8.702,88
4	Transferencias corrientes	5.572.922,49	4	Transferencias corrientes	998.000,00
5	Ingresos patrimoniales	369.153,12	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	954.672,78
7	Transferencias de capital	954.672,78	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	15.000,00	8	Activos financieros	4.215,96
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	83.138,76
	<b>TOTAL</b>	<b>7.001.748,39</b>		<b>TOTAL</b>	<b>6.996.730,38</b>

## 1.3.- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

En el caso del IMEF se mantienen las previsiones iniciales y a ellas se ha añadido el importe previsto de los gastos con financiación afectada así como la

correspondiente financiación de los diferentes proyectos en ejecución en materia de empleo, en el presente ejercicio. El resumen por capítulos de la estimación a 31/12/2018 es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	8.200.071,36
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	454.339,17
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	1.000,00

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 25 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	25/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

4	Transferencias corrientes	8.940.605,41	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	134.205,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	385.000,00
7	Transferencias de capital	385.000,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	31.991,44
<b>TOTAL</b>		<b>9.459.810,41</b>	<b>TOTAL</b>		<b>9.072.401,97</b>

## 1.4.- Agencia Local Gestora de la Energía

Para este organismo autónomo el capítulo 1 de gastos se ha adaptado a las retribuciones de los efectivos reales y el capítulo 6, a las estimaciones de gastos para el presente ejercicio, en consecuencia, los

capítulos 4 y 7 de ingresos se han ajustado a dichas estimaciones.

El resumen por capítulos resultante es el siguiente:

AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGIA					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	240.000,00
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	40.209,27	3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	378.488,00	4	Transferencias corrientes	6.000,00
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	31.550,00
7	Transferencias de capital	16.050,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL</b>		<b>434.747,27</b>	<b>TOTAL</b>		<b>377.550,00</b>

## 1.5.- Consorcio Museo Néstor

En este caso se mantienen las estimaciones iniciales de 2018. El resumen por capítulos estimado a 31/12/2018 es:

CONSORCIO MUSEO NÉSTOR					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	145.514,44
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	126.585,56
3	Tasas y otros ingresos	12.000,00	3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	263.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	2.500,00
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL</b>		<b>275.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>275.000,00</b>

## 1.6.- GEURSA

Las estimaciones realizadas por la propia empresa a 31/12/2018 presentan el siguiente resumen:

GEURSA	
CONCEPTO	IMPORTE





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>37.072.457,56</b>
Importe neto de la cifra de negocios	36.381.067,56
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	691.390,00
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>36.105.022,25</b>
Aprovisionamientos	32.193.730,36
Gastos de personal	2.728.291,99
Otros gastos de explotación	216.716,51
Gastos financieros y asimilados	272.016,42
Impuesto de sociedades	3.333,65
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	677.951,05
Variación del inmovilizado	12.982,27

Se ha comprobado que estos datos son coherentes con los realizados por el Área de Urbanismo para el Ayuntamiento en el caso de proyectos municipales encomendados a esta sociedad.

1.7.- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S. A.

También en este caso se mantienen las estimaciones iniciales. El resumen de estas estimaciones es el siguiente:

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>8.380.000,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios	500.000,00
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	12.000,00
Subvenciones y transferencias corrientes	7.868.000,00
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>8.293.822,86</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	1.645.191,00
Otros gastos de explotación	6.648.481,86
Gastos financieros y asimilados	150,00
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	

## 1.8.- ERELPA

Se trata de una empresa en proceso de liquidación por lo que se supone que no realizará ninguna operación contable

durante el presente ejercicio, no obstante a efectos del aplicativo del Ministerio de Hacienda se consideran los siguientes datos:

ERELPA	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>1,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1,00
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>1,00</b>
Aprovisionamientos	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 27 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Gastos de personal	
Otros gastos de explotación	1,00
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	

## 1.9.- Fundación Auditorio Teatro

La estimación realizada por la Fundación Auditorio Teatro de Las Palmas de Gran Canaria a 31/12/2018 es:

FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>5.398.623,45</b>
Importe neto de la cifra de negocios	478.458,16
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.620.165,29
Subvenciones y transferencias corrientes	1.900.000,00
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	400.000,00
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>5.009.417,99</b>
Aprovisionamientos	1.603.426,44
Gastos de personal	1.239.872,42
Otros gastos de explotación	1.959.717,30
Gastos financieros y asimilados	1.000,00
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	675,23
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	204.726,60

1.10.- Capacidad/Necesidad de financiación

Con estos datos la capacidad/necesidad de financiación del Sector Administraciones Públicas en 2018 es la siguiente:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	385.184.587,87	358.786.550,74	3.695.042,93		30.093.080,06
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	6.986.748,39	6.909.375,66			77.372,73
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	9.459.810,41	9.040.410,53			419.399,88
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	434.747,27	377.550,00			57.197,27
MUSEO NÉSTOR	275.000,00	275.000,00			0,00
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA)	37.072.457,56	36.105.022,25			967.435,31
PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS G. C., S. A.	8.380.000,00	8.293.822,86			86.177,14
EMPRESA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LAS PALMAS, S. A. (ERELPA S. A.)	1,00	1,00			0,00
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.398.623,45	5.009.417,99			389.205,46
<b>TOTAL</b>	<b>453.191.975,95</b>	<b>424.797.151,03</b>	<b>3.695.042,93</b>		<b>32.089.867,85</b>

De acuerdo con estos datos el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Canaria presenta en el año 2018 una capacidad de financiación de 32.089.867,85 €.

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	28/58





Los ajustes realizados son los siguientes:

<b>Ajuste a realizar</b>	<b>29.905.105,90</b>
--------------------------	----------------------

**Ajuste 1:** Aplicación a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de caja:

Si consideramos la media de los derechos reconocidos netos y de la recaudación neta de los tres últimos ejercicios liquidados, 2015, 2016 y 2017, el ajuste a realizar sería:

CAPÍTULO	IMPORTE
1	-12.016.793,53
2	171.603,24
3	-6.474.738,37
<b>TOTAL</b>	<b>-18.319.928,66</b>

Si consideramos solo los derechos reconocidos netos y la recaudación neta de 2017, el ajuste sería:

CAPÍTULO	IMPORTE
1	-9.787.942,06
2	-299.562,24
3	-12.458.904,59
<b>TOTAL</b>	<b>-22.546.408,89</b>

Por prudencia se ha utilizado el ajuste correspondiente a los datos de 2017.

**Ajuste 2:** Por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado:

Por la devolución en el año 2018 de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, el ajuste a realizar es:

**Ajuste 3:** Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
Existencias iniciales cuenta 413	60.002.108,14
Existencias finales estimadas	30.097.002,24

En la estimación de las existencias finales se ha tenido en cuenta que las OPA a 31/12/2018 consideradas atípicas en el apartado CUARTO punto 1 del presente plan, así como los intereses de demora correspondientes a las mismas, se cancelan en 2018.

**Ajuste 4:** Gastos efectivamente devengados no registrados en el presupuesto:

Siguiendo el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de la regla de gasto y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aplicación del principio de devengo, deberán considerarse como empleos no financieros (gastos en contabilidad nacional) todos los gastos que se hayan realizado en el ejercicio. Por tanto, deberán imputarse al déficit de cada ejercicio y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la regla de gasto los gastos efectivamente devengados, aun cuando no estén registrados presupuestariamente.

Por ello se realiza el siguiente ajuste a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, disminuyendo la capacidad de financiación y aumentando el gasto computable.

El detalle de los ajustes realizados consta en el ANEXO N.º 5, denominado: 'ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018'.

AÑO	IMPORTE
1	252.129,72
2	1.084.216,20
<b>TOTAL</b>	<b>1.336.345,92</b>

#### 1.11.- Regla de gasto





El resumen de la regla de gasto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en 2018 es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Saneamiento	5.000.000,00

REGLA DE GASTO 2018							
ENTIDAD	Gto. Computable liq. 2017	Tasa Ref. 2,4 %	var. ingresos	IFS 2018	Límite Regla de Gasto	Gasto Computable 2018	Dif. Lim. Regla-Gto. Computable
	(1)	(2)=1*1,024	(3)	(4)	(5)=2+3	(6)(-IFS)	(7)=5-6
AYUNTAMIENTO	270.440.209,34	276.930.774,36	-178.390,87	0,00	276.752.383,49	251.895.773,84	24.856.609,65
IMD	4.322.877,41	4.426.626,46	0,00	0,00	4.426.626,46	5.966.831,24	-1.540.204,78
IMEF	3.455.435,54	3.538.365,99	0,00	0,00	3.538.365,99	2.830.112,03	708.253,96
ALGE	279.449,07	286.155,84	0,00	0,00	286.155,84	377.550,00	-91.394,16
MUSEO NÉSTOR	146.750,40	150.272,40	0,00	0,00	150.272,40	274.600,00	-124.327,60
GEURSA	12.261.944,11	12.556.230,76	0,00	0,00	12.556.230,76	35.833.005,83	-23.276.775,07
PROMOCIÓN	8.357.334,61	8.557.910,64	0,00	0,00	8.557.910,64	8.293.672,86	264.237,78
ERELPA	45,00	46,08	0,00	0,00	46,08	1,00	45,08
FUND. AUDITORIO TEATRO	5.747.514,00	5.885.454,33	0,00	0,00	5.885.454,33	5.008.417,99	877.036,34
<b>TOTAL</b>	<b>305.011.559,48</b>	<b>312.331.836,86</b>	<b>-178.390,87</b>	<b>0,00</b>	<b>312.153.445,99</b>	<b>310.479.964,79</b>	<b>1.673.481,20</b>

Con estas previsiones tendenciales se deduce que el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cumple la regla de gasto en 2018.

consta en el documento ANEXO N.º 6 denominado 'GASTO COMPUTABLE 2018'.

1.12.- Deuda financiera y coeficiente de endeudamiento

El detalle de los cálculos realizados para la determinación del gasto computable

ENTIDAD	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES	AJUSTES DF 31 LPGE 2013	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES AJUSTADOS	DEUDA	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G. C.	364.568.635,97	990.920,00	363.577.715,97	50.000.000,00	13,75 %
IMD	6.032.075,61	0,00	6.032.075,61	0,00	0,00 %
IMEF	9.074.810,41	0,00	9.074.810,41	0,00	0,00 %
ALGE	418.697,27	0,00	418.697,27	0,00	0,00 %
MUSEO NÉSTOR	275.000,00	0,00	275.000,00	0,00	0,00 %
GEURSA	37.072.457,56	0,00	37.072.457,56	0,00	0,00 %
PROMOCIÓN LPGC	8.380.000,00	0,00	8.380.000,00	0,00	0,00 %
ERELPA	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %
AUDITORIO	4.998.623,45	0,00	4.998.623,45	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>430.820.301,27</b>	<b>990.920,00</b>	<b>429.829.381,27</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>11,63 %</b>

Como se desprende de los datos anteriores, el coeficiente de endeudamiento a 31/12/2018 inferior al

75 % de los ingresos corrientes liquidados ajustados.





1.13.- Deuda comercial y período medio de pago a proveedores

dependientes, las previsiones de deuda comercial y período medio de pago a proveedores para el presente ejercicio son las siguientes:

Según la información procedente del Órgano de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento y de los diferentes entes

DEUDA COMERCIAL 2018					
ENTIDAD	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	EJERCICIO 2018 SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
AYUNTAMIENTO	25.139.431,11	742.716,13	0,00	25.882.147,24	30,00
IMD	709.104,43	4.621,48	0,00	713.725,91	30,00
IMEF	246.711,16	2.412,10	0,00	249.123,26	30,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
MUSEO NÉSTOR	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
GEURSA	7.151.704,77	0,00	0,00	7.151.704,77	30,00
PROMOCIÓN	808.043,60	0,00	0,00	808.043,60	30,00
ERELPA	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
FUNDACIÓN AUDITORIO	1.184.937,00	0,00	0,00	1.184.937,00	30,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.239.932,07</b>	<b>749.749,71</b>	<b>0,00</b>	<b>35.989.681,78</b>	<b>30,00</b>

## 2.- 2019

### 2.1.- Ayuntamiento

En materia de ingresos las estimaciones se han realizado de la siguiente manera:

Respecto de los capítulos de ingresos no financieros, dado que no se prevén cambios en la política fiscal del Ayuntamiento para 2019 y que, a la fecha actual, se desconoce la evolución para dicho año de los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, se estima que en el próximo año se mantienen los ingresos de 2018 de todos los capítulos menos los del capítulo 7: 'transferencias de capital'. En este capítulo se han recogido los ingresos pendientes para el próximo ejercicio, de los proyectos de gastos con financiación afectada de los que se tiene constancia documentada a la fecha de elaboración del presente plan. Se ha utilizado el mismo criterio en la estimación de los correspondientes gastos de capital.

En cuanto a los capítulos de gastos financieros, para el capítulo 8 se mantiene la previsión de gastos de 2018 y para el capítulo 9, no está prevista la concertación de ninguna operación de crédito.

Los criterios empleados en la estimación de los gastos han sido los siguientes:

En el capítulo 1: 'Gastos de personal' se ha recogido, además de las retribuciones estimadas para el próximo año del personal al servicio de la Corporación, el coste previsto de las nuevas incorporaciones de efectivos y de posibles nuevas sentencias que en esta materia pudieran recaer como consecuencia de procedimientos judiciales en curso.

En los capítulos 2: 'Compra de bienes corrientes y servicios' y 4: 'Transferencias corrientes' se ha estimado un porcentaje de aumento del 2,7 %.

El importe del capítulo 3 se ha actualizado una vez canceladas las OPA a





31/12/2017 correspondientes a intereses de demora.

Para los capítulos 6 y 7 se ha utilizado la información recibida del Área de Urbanismo y Vivienda sobre el importe estimado de ejecución de los diferentes proyectos de gasto abiertos actualmente en dicha área y demás actuaciones previstas para 2019.

Los gastos de los capítulos 6 y 7 del Área de Urbanismo y Vivienda están en torno al 80 % del total de dichos capítulos.

Para el capítulo 8: 'Activos financieros', se mantienen las previsiones del año anterior.

El resumen por capítulos de ingresos y gastos de estas previsiones para 2018 es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	133.587.487,72	1	Gastos de personal	118.922.323,92
2	Impuestos indirectos	70.377.665,29	2	Compra de bienes corrientes y servicios	113.116.378,50
3	Tasas y otros ingresos	29.552.520,42	3	Gastos financieros	8.144.873,80
4	Transferencias corrientes	132.611.454,94	4	Transferencias corrientes	41.909.131,94
5	Ingresos patrimoniales	939.507,60	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Enajenación de inversiones	172.147,52	6	Inversiones reales	52.439.122,42
7	Transferencias de capital	6.800.000,00	7	Transferencias de capital	17.069.764,29
8	Activos financieros	656.398,70	8	Activos financieros	477.555,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>374.697.182,19</b>		<b>TOTAL</b>	<b>352.079.149,87</b>

## 2.2.- Instituto Municipal de Deportes

Para el Instituto Municipal de Deportes, se mantienen para el próximo ejercicio, prácticamente, las previsiones de 2018, tanto en ingresos como en gastos, según información recibida del propio centro.

El resumen por capítulos resultante es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	2.901.356,00
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.177.240,00
3	Tasas y otros ingresos	90.000,00	3	Gastos financieros	5.312,96
4	Transferencias corrientes	5.723.391,40	4	Transferencias corrientes	1.024.946,00
5	Ingresos patrimoniales	369.153,12	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	980.448,95
7	Transferencias de capital	980.448,95	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	15.000,00	8	Activos financieros	4.329,79
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	83.138,76
	<b>TOTAL</b>	<b>7.177.993,47</b>		<b>TOTAL</b>	<b>7.176.772,46</b>

## 2.3.- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 43 (EU)**, de fecha 26.7.2018.

Página 32 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	32/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



Las previsiones del IMEF se han actualizado en función de los diferentes proyectos en ejecución y previstos a día de hoy, en materia de empleo, para el próximo ejercicio.

El resumen por capítulos de la estimación a 31/12/2019 es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	8.007.504,51
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	414.495,95
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	8.434.181,17	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	157.500,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	385.000,00
7	Transferencias de capital	385.000,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	31.991,44
	<b>TOTAL</b>	<b>8.976.681,17</b>		<b>TOTAL</b>	<b>8.839.991,90</b>

#### 2.4.- Agencia Local Gestora de la Energía

La variación de la estimación para 2019 de este organismo autónomo se justifica, fundamentalmente, por la previsión de

ejecución de parte del proyecto EDUSI financiado en un 85 % por la Unión Europea.

El resumen por capítulos resultante es el siguiente:

AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	281.250,00
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	15.500,00	3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	385.250,00	4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	300.100,00
7	Transferencias de capital	284.600,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL</b>	<b>685.350,00</b>		<b>TOTAL</b>	<b>685.350,00</b>

#### 2.5.- Consorcio Museo Néstor

En este caso se mantienen las estimaciones de 2018.

El resumen por capítulos estimado a 31/12/2019 es:

CONSORCIO MUSEO NÉSTOR					
INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	145.514,44
2	Impuestos indirectos		2	Compra de bienes corrientes y servicios	126.585,56
3	Tasas y otros ingresos	12.000,00	3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	263.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones		6	Inversiones reales	2.500,00





## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		<b>TOTAL</b>			<b>275.000,00</b>

## 2.6.- GEURSA

Las estimaciones a 31/12/2019 para esta empresa presentan el siguiente resumen:

GEURSA	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>29.264.806,87</b>
Importe neto de la cifra de negocios	29.264.806,87
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>29.264.806,87</b>
Aprovisionamientos	26.150.000,00
Gastos de personal	2.768.920,00
Otros gastos de explotación	73.870,45
Gastos financieros y asimilados	272.016,42
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	

Se ha comprobado que estos datos son coherentes con los realizados por el Área de Urbanismo para el Ayuntamiento en el caso de proyectos municipales encomendados a esta sociedad.

## 2.7.- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Las estimaciones realizadas para esta sociedad para el próximo ejercicio presentan el siguiente resumen:

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>8.606.260,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios	513.824,00
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	12.000,00
Subvenciones y transferencias corrientes	8.080.436,00
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>8.606.260,00</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	1.750.000,00
Otros gastos de explotación	6.856.110,00
Gastos financieros y asimilados	150,00
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	

## 2.8.- ERELPA

Se trata de una empresa en proceso de liquidación por lo que se supone que no realizará ninguna operación contable

durante el próximo ejercicio, no obstante a efectos del aplicativo del Ministerio de Hacienda se consideran los siguientes datos:





ERELPA	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>1,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1,00
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>1,00</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	
Otros gastos de explotación	1,00
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	

## 2.9.- Fundación Auditorio Teatro

La estimación realizada para la Fundación Auditorio Teatro de Las Palmas de Gran Canaria a 31/12/2019 es:

FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>5.109.286,28</b>
Importe neto de la cifra de negocios	491.376,53
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.690.909,75
Subvenciones y transferencias corrientes	1.927.000,00
Ingresos financieros	
Aportaciones patrimoniales	
<b>Gastos no financieros a efectos de la contabilidad nacional</b>	<b>5.109.286,28</b>
Aprovisionamientos	1.646.718,95
Gastos de personal	1.258.470,51
Otros gastos de explotación	2.203.096,82
Gastos financieros y asimilados	1.000,00
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del inmovilizado	

## 2.10.- Capacidad/Necesidad de financiación

Con estos datos la capacidad/necesidad de financiación del Sector Administraciones Públicas en 2019 es la siguiente:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	371.540.783,49	351.601.594,87	-19.289.887,46	0,00	649.301,16
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	7.162.993,47	7.089.303,91	0,00	0,00	73.689,56
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	8.976.681,17	8.808.000,46	0,00	0,00	168.680,71
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	685.350,00	685.350,00	0,00	0,00	0,00
MUSEO NÉSTOR	275.000,00	275.000,00	0,00	0,00	0,00
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA)	29.264.806,87	29.264.806,87	0,00	0,00	0,00
PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS G. C., S. A.	8.606.260,00	8.606.260,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	35/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EMPRESA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LAS PALMAS, S. A. (ERELPA S. A.)	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.109.286,28	5.109.286,28	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>431.621.162,28</b>	<b>411.439.603,39</b>	<b>-19.289.887,46</b>	<b>0,00</b>	<b>891.671,43</b>

De acuerdo con estos datos el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presenta en el año 2019 una capacidad de financiación de 891.671,43 €.

Los ajustes realizados son los siguientes:

Ajuste 1: Aplicación a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de caja:

También en este caso, por prudencia se ha utilizado el ajuste correspondiente a los datos de 2017.

Ajuste 2: Por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado:

Por la devolución en el año 2019 de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, el ajuste a realizar es:

AÑO	IMPORTE
1	252.129,72
2	1.084.216,20
<b>TOTAL</b>	<b>1.336.345,92</b>

Ajuste 3: Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
Existencias iniciales cuenta 413	30.097.002,24

Existencias finales estimadas	23.176.826,73
<b>Ajuste a realizar</b>	<b>6.920.175,51</b>

Se prevé que con las estimaciones realizadas para 2019 en materia de gastos, el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2019, disminuirá en 6.920.175,51 € respecto de las existencias a 31/12/2018.

Ajuste 4: Gastos efectivamente devengados no registrados en el presupuesto:

Siguiendo el mismo criterio que en 2018 para este tipo de gastos, se realiza el siguiente ajuste a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, disminuyendo la capacidad de financiación y aumentando el gasto computable.

CONCEPTO	IMPORTE
Saneamiento	5.000.000,00

El detalle de los ajustes realizados consta en el ANEXO N.º 7, denominado: 'ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019'.

#### 2.11.- Regla de gasto

El resumen de la regla de gasto del Ayuntamiento en 2019 es el siguiente:

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	36/58





REGLA DE GASTO 2019							
ENTIDAD	Gto. Computable liq. 2018	Tasa Ref. 2,7 %	Variación ingresos	IFS 2019	Límite Regla de Gasto	Gasto Computable 2019	Dif. Lim. Regla-GC
	(1)	(2)=1*1,027	(3)	(4)	(5)=2+3	(6)=(-)IFS	(7)=5-6
AYUNTAMIENTO	251.895.773,84	258.696.959,73	0,00	0,00	258.696.959,73	263.070.535,65	-4.373.575,92
IMD	5.966.831,24	6.127.935,68	0,00	0,00	6.127.935,68	7.083.990,95	-956.055,27
IMEF	2.830.112,03	2.906.525,05	0,00	0,00	2.906.525,05	3.596.544,53	-690.019,48
ALGE	377.550,00	387.743,85	0,00	0,00	387.743,85	685.350,00	-297.606,15
MUSEO NÉSTOR	274.600,00	282.014,20	0,00	0,00	282.014,20	274.600,00	7.414,20
GEURSA	35.833.005,83	36.800.496,99	0,00	0,00	36.800.496,99	28.992.790,45	7.807.706,54
PROMOCIÓN	8.293.672,86	8.517.602,03	0,00	0,00	8.517.602,03	8.606.110,00	-88.507,97
ERELPA	1,00	1,03	0,00	0,00	1,03	0,00	1,03
F. AUDITORIO TEATRO	5.008.417,99	5.143.645,28	0,00	0,00	5.143.645,28	5.108.286,28	35.359,00
<b>TOTAL</b>	<b>310.479.964,79</b>	<b>318.862.923,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>318.862.923,84</b>	<b>317.418.207,86</b>	<b>1.444.715,98</b>

Con estas previsiones tendenciales se deduce que el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cumple la regla de gasto en 2019.

consta en el documento ANEXO N.º 8 denominado 'GASTO COMPUTABLE 2019'.

2.12.- Deuda financiera y coeficiente de endeudamiento

El detalle de los cálculos realizados para la determinación del gasto computable

ENTIDAD	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES	AJUSTES DF 31 LPGE 2013	DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES AJUSTADOS	DEUDA	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G. C.	364.568.635,97	990.920,00	363.577.715,97	50.000.000,00	13,75 %
IMD	6.182.544,52	0,00	6.182.544,52	0,00	0,00 %
IMEF	8.591.681,17	0,00	8.591.681,17	0,00	0,00 %
ALGE	400.750,00	0,00	400.750,00	0,00	0,00 %
MUSEO NÉSTOR	275.000,00	0,00	275.000,00	0,00	0,00 %
GEURSA	29.264.806,87	0,00	29.264.806,87	0,00	0,00 %
PROMOCIÓN LPGC	8.606.260,00	0,00	8.606.260,00	0,00	0,00 %
ERELPA	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %
AUDITORIO	5.109.286,28	0,00	5.109.286,28	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>422.998.965,81</b>	<b>990.920,00</b>	<b>422.008.045,81</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>11,85 %</b>

Como se desprende de los datos anteriores, el coeficiente de endeudamiento a 31/12/2019 es inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados ajustados.

Según la información procedente del Órgano de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento y de los diferentes entes dependientes, las previsiones de deuda comercial y período medio de pago a proveedores para el ejercicio 2019 son las siguientes:

2.13.- Deuda comercial y período medio de pago a proveedores

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/58





DEUDA COMERCIAL 2019					
ENTIDAD	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	EJERCICIO 2018 SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
AYUNTAMIENTO	26.627.615,68	786.682,87	0,00	27.414.298,55	30,00
IMD	722.688,95	4.621,48	0,00	727.310,43	30,00
IMEF	253.372,36	2.412,10	0,00	255.784,46	30,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
MUSEO NÉSTOR	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
GEURSA	5.845.676,76	0,00	0,00	5.845.676,76	30,00
PROMOCIÓN	829.860,78	0,00	0,00	829.860,78	30,00
ERELPA	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
FUNDACIÓN AUDITORIO	1.206.229,00	0,00	0,00	1.206.229,00	30,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.485.443,53</b>	<b>793.716,45</b>	<b>0,00</b>	<b>36.279.159,98</b>	<b>30,00</b>

**SEXTO. MEDIDAS A ADOPTAR**

En base a todo lo hasta aquí expuesto, la medida a adoptar para conseguir el cumplimiento de la regla de gasto, del objetivo de estabilidad presupuestaria y del objetivo de deuda pública, tanto en 2018 como en 2019, es la ejecución ordinaria del presupuesto según lo previsto en el apartado QUINTO. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, del presente Plan Económico Financiero, al considerar que la situación que ha provocado el incumplimiento ha sido coyuntural y que los resultados de ejercicios anteriores y las previsiones que realiza el propio Plan permiten la liquidación de los presupuestos de 2018 y 2019 con cumplimiento de dichos objetivos y regla.

En este punto hay que resaltar que en la anualidad 2018 del Plan se prevé la cancelación de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2017 en la cuenta 413 y consideradas atípicas y extraordinarias en el apartado CUARTO. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO, que son la causa fundamental del incumplimiento de la regla de gasto a 31/12/2017.

Además, respecto al presupuesto de ingresos no se propone ninguna medida sobre los tributos municipales que implique una mayor presión fiscal a la ciudadanía,

toda vez que con las previsiones de ingresos y gastos propuestas se cumple con creces el principio de estabilidad.

**SÉPTIMO. VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN**

En la elaboración de este Plan Económico Financiero se han tenido en cuenta las siguientes variables:

En materia de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPDF, las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En consonancia con esto, las previsiones de ingresos y gastos para 2018 y 2019 presentan capacidad de financiación positiva.

En cuanto a la regla de gasto, el artículo 12 de la citada norma dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA 38/58





crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 2017 se fija dicha tasa para el período 2018-2020 en los siguientes valores:

2018	2019	2020
2,4 %	2,7 %	2,8 %

El Consejo de Ministros, mediante acuerdo del día 20 de julio de 2018, establece los siguientes valores para la referida tasa, para el período 2019-2021:

2019	2020	2021
2,7 %	2,9 %	3,1 %

Este último acuerdo aún no ha sido ratificado por las Cortes Generales.

Con las previsiones tendenciales expuestas anteriormente, el gasto computable de cada uno de los años del presente Plan no superará la correspondiente tasa de referencia.

En materia de ingresos se ha planteado que no se producen cambios en la política fiscal del Ayuntamiento, salvo la ya expresada modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento vigilado de vehículos, cuya incidencia sobre

las previsiones del Ayuntamiento es mínima. En consecuencia, se supone que no existe variación neta en los diferentes componentes que inciden en la cuantificación de los ingresos de esta corporación, en el período considerado.

El resto de las variables tenidas en cuenta en la realización de las previsiones contenidas en el presente Plan han sido detalladas en el apartado QUINTO anterior, tanto para el propio Ayuntamiento como para cada uno de los entes dependientes, para los dos años de vigencia del mismo.

#### OCTAVO. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

Por todo lo anteriormente manifestado, no se considera necesario el planteamiento de escenarios económicos alternativos, ni el consiguiente análisis de sensibilidad, dado que, como ya hemos visto, para corregir el incumplimiento que motiva este plan, basta con la ejecución de las previsiones tendenciales detalladas en el apartado QUINTO, al considerar que la situación que ha provocado dicho incumplimiento ha sido coyuntural y que los resultados de los últimos ejercicios y las previsiones del propio Plan permiten que las liquidaciones de los presupuestos de 2018 y 2019 se aprueben con cumplimiento de la regla de "gasto".

#### ANEXO N.º 1: ESTADO DE EJECUCIÓN 2017

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (GEURSA)	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	AUDITORIO	ERELPA	TOTAL GENERAL
1	133.274.278,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		133.274.278,94
2	64.718.107,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		64.718.107,81
3	32.498.187,47	71.385,77	0,00	12.874,77	8.504,78	14.596.071,67	791.404,31	3.720.170,00	0,65	51.698.599,42
4	128.511.414,61	4.412.813,62	5.747.172,15	374.000,00	280.450,00	0,00	7.656.000,00	1.900.000,00		148.881.850,38

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 43 (EU)**, de fecha 26.7.2018.

Página 39 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	39/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

5	1.373.466,19	185.385,32	148.951,77	0,00	0,00	0,00	0,00	1.574,00	175,82	1.709.553,10
6	655.792,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		655.792,56
7	15.089.061,72	100.000,00	90.071,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		15.279.133,40
8	819.995,84	3.293,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		823.289,38
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>376.940.305,14</b>	<b>4.772.878,25</b>	<b>5.986.195,60</b>	<b>386.874,77</b>	<b>288.954,78</b>	<b>14.596.071,67</b>	<b>8.447.404,31</b>	<b>5.621.744,00</b>	<b>176,47</b>	<b>417.040.604,99</b>
1	110.255.291,87	2.102.879,37	5.401.665,48	189.075,70	114.393,81	2.608.522,29	1.688.758,80	1.205.655,00		123.566.242,32
2	95.657.134,13	1.268.758,75	337.943,36	78.183,68	29.805,59	9.639.064,31	6.668.575,81	4.124.767,00	45,00	117.804.277,63
3	10.089.022,99	6.918,41	51.747,76	0,00	0,00	477.907,16	5.452,88	0,00		10.631.049,20
4	35.801.297,76	841.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.350,00		36.659.412,76
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
6	19.955.234,22	268.261,43	72.388,68	12.189,69	2.551,00	14.357,51	0,00	400.742,00		20.725.724,53
7	4.996.044,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		4.996.044,82
8	462.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		462.112,50
9	44.302.942,38	83.138,76	31.991,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		44.418.072,58
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>321.519.080,67</b>	<b>4.571.721,72</b>	<b>5.895.736,72</b>	<b>279.449,07</b>	<b>146.750,40</b>	<b>12.739.851,27</b>	<b>8.362.787,49</b>	<b>5.747.514,00</b>	<b>45,00</b>	<b>359.262.936,34</b>

## ANEXO N.º 2: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN 2017

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (GEURSA)	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	AUDITORIO	ERELPA	TOTAL GENERAL
1	133.274.278,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		133.274.278,94
2	64.718.107,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		64.718.107,81
3	32.498.187,47	71.385,77	0,00	12.874,77	8.504,78	4.387.284,76	791.404,31	3.720.170,00	0,65	41.489.812,51
4	128.511.414,61	0,00	4.160.543,56	0,00	30.450,00	0,00	0,00	860.230,64		133.562.638,81
5	1.373.466,19	185.385,32	148.951,77	0,00	0,00	0,00	0,00	1.574,00	175,82	1.709.553,10
6	655.792,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		655.792,56
7	15.089.061,72	0,00	-0,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		15.089.061,54
8	819.995,84	3.293,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		823.289,38
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>376.940.305,14</b>	<b>260.064,63</b>	<b>4.309.495,15</b>	<b>12.874,77</b>	<b>38.954,78</b>	<b>4.387.284,76</b>	<b>791.404,31</b>	<b>4.581.974,64</b>	<b>176,47</b>	<b>391.322.534,65</b>
1	110.255.291,87	2.102.879,37	5.401.665,48	189.075,70	114.393,81	2.608.522,29	1.688.758,80	1.205.655,00		123.566.242,32
2	94.447.272,55	1.268.758,75	337.943,36	78.183,68	29.805,59	9.639.064,31	6.668.575,81	4.124.767,00	45,00	116.594.416,05
3	10.089.022,99	6.918,41	51.747,76	0,00	0,00	477.907,16	5.452,88	0,00		10.631.049,20
4	20.521.855,55	841.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.350,00		21.379.970,55
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 40 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==	PÁGINA	40/58



/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

6	13.764.234,30	178.266,43	72.388,68	12.189,69	2.551,00	14.357,51	0,00	400.742,00		14.444.729,61
7	2.048.273,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2.048.273,19
8	462.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		462.112,50
9	44.302.942,38	83.138,76	31.991,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		44.418.072,58
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>295.891.005,33</b>	<b>4.481.726,72</b>	<b>5.895.736,72</b>	<b>279.449,07</b>	<b>146.750,40</b>	<b>12.739.851,27</b>	<b>8.362.787,49</b>	<b>5.747.514,00</b>	<b>45,00</b>	<b>333.544.866,00</b>

## ANEXO N.º 3: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2017

Concepto	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo Néstor	GEURSA	Promoción LPGC	ERELPA	Auditorio-Teatro	TOTAL
Derechos reconocidos capítulos 1 a 7	376.120.309,30	4.769.584,71	5.986.195,60	386.874,77	288.954,78	14.596.071,67	8.447.404,31	176,47	5.621.744,00	416.217.315,61
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7	276.754.025,79	4.488.582,96	5.863.745,28	279.449,07	146.750,40	12.739.851,27	8.362.787,49	45,00	5.747.514,00	314.382.751,26
Saldo presupuestario operaciones no financieras	99.366.283,51	281.001,75	122.450,32	107.425,70	142.204,38	1.856.220,40	84.616,82	131,47	-125.770,00	101.834.564,35
Ajustes SEC	-66.537.620,96	68.792,14	102.348,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.366.480,56
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-9.787.942,06									9.787.942,06
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-299.562,24									-299.562,24
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-12.458.904,59									12.458.904,59
(+) Ajuste por liquidación PTE. - 2008	252.129,72									252.129,72
(+) Ajuste por liquidación PTE. - 2009	1.084.216,20									1.084.216,20
(+) Ajuste por liquidación PTE. de ejercicios distintos a 2008 y 2009										0,00
Intereses										0,00
Diferencias de cambio										0,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local										0,00
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)										0,00
Dividendos y participación en beneficios										0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea										0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)										0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales										0,00
Aportaciones de capital										0,00
Asunción y cancelación de deudas										0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-41.290.000,83	68.792,14	102.348,26							41.118.860,43
Adquisiciones con pago aplazado										0,00
Arrendamiento financiero										0,00
Contrato de asociación público-privada (APP)										0,00
Inversiones realizadas por la E. L. por cuenta de otra Administración Pública										0,00
Préstamos										0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-17.628,47									-17.628,47
Conciliación de transferencias de subvenciones de administraciones públicas										0,00
Otros	-4.019.928,69									-4.019.928,69
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>32.828.662,55</b>	<b>349.793,89</b>	<b>224.798,58</b>	<b>107.425,70</b>	<b>142.204,38</b>	<b>1.856.220,40</b>	<b>84.616,82</b>	<b>131,47</b>	<b>-125.770,00</b>	<b>35.468.083,79</b>

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 41 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==	PÁGINA	41/58
				
/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==				



## ANEXO N.º 4: GASTO COMPUTABLE 2017

Concepto	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo Néstor	GEURSA	Promoción LPGC	ERELPA	Auditorio-Teatro	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	266.665.002,80	4.481.664,55	5.811.997,52	279.449,07	146.750,40	12.261.944,11	8.357.334,61	45,00	5.747.514,00	303.751.702,06
AJUSTES Cálculo de empleos no financieros según SEC	37.074.189,96	-68.792,14	-102.348,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.903.049,56
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-655.792,56									
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	33.692.425,36	-68.792,14	-102.348,26							
Otros ajustes netos	4.037.557,16									
<b>Empleos no financieros netos de intereses deuda</b>	<b>303.739.192,76</b>	<b>4.412.872,41</b>	<b>5.709.649,26</b>	<b>279.449,07</b>	<b>146.750,40</b>	<b>12.261.944,11</b>	<b>8.357.334,61</b>	<b>45,00</b>	<b>5.747.514,00</b>	<b>340.654.751,62</b>

(-) Operaciones internas	-25.628.075,34	-89.995,00								-25.718.070,34
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de:	-6.651.467,10	0,00	-2.254.213,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.905.680,82
Unión Europea										0,00
Estado	-712.584,66									-712.584,66
Comunidad Autónoma	-5.039.784,72		-206.456,58							-5.246.241,30
Cabildo	-899.097,72		-2.047.757,14							-2.946.854,86
Otras AA. PP.										0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación										0,00
<b>Total gasto computable antes Var. Ing. E IFS</b>	<b>271.459.650,32</b>	<b>4.322.877,41</b>	<b>3.455.435,54</b>	<b>279.449,07</b>	<b>146.750,40</b>	<b>12.261.944,11</b>	<b>8.357.334,61</b>	<b>45,00</b>	<b>5.747.514,00</b>	<b>306.031.000,46</b>
Incrementos de recaudación por cambios normas permanente	2.296.221,56									
Disminución gasto computable por IFS	1.019.440,98									
<b>Gasto computable</b>	<b>268.143.987,78</b>	<b>4.322.877,41</b>	<b>3.455.435,54</b>	<b>279.449,07</b>	<b>146.750,40</b>	<b>12.261.944,11</b>	<b>8.357.334,61</b>	<b>45,00</b>	<b>5.747.514,00</b>	<b>302.715.337,92</b>
<b>Total gasto computable (sin IFS)</b>	<b>270.440.209,34</b>	<b>4.322.877,41</b>	<b>3.455.435,54</b>	<b>279.449,07</b>	<b>146.750,40</b>	<b>12.261.944,11</b>	<b>8.357.334,61</b>	<b>45,00</b>	<b>5.747.514,00</b>	<b>305.011.559,48</b>

ANEXO N.º 5: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018										
Concepto	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo Néstor	GEURSA	Promoción LPGC	ERELPA	Auditorio-Teatro	TOTAL
Ingresos no financieros	385.184.587,87	6.986.748,39	9.459.810,41	434.747,27	275.000,00	37.072.457,56	8.380.000,00	1,00	5.398.623,45	453.191.975,95
Gastos no financieros	358.786.550,74	6.909.375,66	9.040.410,53	377.550,00	275.000,00	36.105.022,25	8.293.822,86	1,00	5.009.417,99	424.797.151,03
Saldo presupuestario operaciones no financieras	26.398.037,13	77.372,73	419.399,88	57.197,27	0,00	967.435,31	86.177,14	0,00	389.205,46	28.394.824,92
Ajustes SEC	3.695.042,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.695.042,93
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-9.787.942,06									-9.787.942,06
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-299.562,24									-299.562,24
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-12.458.904,59									-12.458.904,59
(+) Ajuste por liquidación PTE. - 2008	252.129,72									252.129,72
(+) Ajuste por liquidación PTE. - 2009	1.084.216,20									1.084.216,20

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 42 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	42/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(+) Ajuste por liquidación PTE. de ejercicios distintos a 2008 y 2009										0,00
Intereses										0,00
Diferencias de cambio										0,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local										0,00
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)										0,00
Dividendos y participación en beneficios										0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea										0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)										0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales										0,00
Aportaciones de capital										0,00
Asunción y cancelación de deudas										0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	29.905.105,90	0,00	0,00							29.905.105,90
Adquisiciones con pago aplazado										0,00
Arrendamiento financiero										0,00
Contrato de asociación público privada (APP)										0,00
Inversiones realizadas por la E. L. por cuenta de otra Administración Pública										0,00
Préstamos										0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto										0,00
Conciliación de transferencias de subvenciones de administraciones públicas										0,00
Otros	-5.000.000,00									-5.000.000,00
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>30.093.080,06</b>	<b>77.372,73</b>	<b>419.399,88</b>	<b>57.197,27</b>	<b>0,00</b>	<b>967.435,31</b>	<b>86.177,14</b>	<b>0,00</b>	<b>389.205,46</b>	<b>32.089.867,85</b>

ANEXO N.º 6: GASTO COMPUTABLE 2018										
Concepto	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo Néstor	GEURSA	Promoción LPGC	ERELPA	Auditorio-Teatro	TOTAL
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)</b>	<b>340.496.550,74</b>	<b>6.900.672,78</b>	<b>9.039.410,53</b>	<b>377.550,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>35.833.005,83</b>	<b>8.293.672,86</b>	<b>1,00</b>	<b>5.008.417,99</b>	<b>406.223.881,73</b>
<b>AJUSTES Cálculo de empleos no financieros según SEC</b>	<b>-20.377.253,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-20.377.253,42</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-172.147,52									
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-25.205.105,90	0,00	0,00							
Otros ajustes netos	5.000.000,00									
<b>Empleos no financieros netos de intereses deuda</b>	<b>320.119.297,32</b>	<b>6.900.672,78</b>	<b>9.039.410,53</b>	<b>377.550,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>35.833.005,83</b>	<b>8.293.672,86</b>	<b>1,00</b>	<b>5.008.417,99</b>	<b>385.846.628,31</b>
(-) Operaciones internas	-48.479.679,63	-933.841,54								-49.413.521,17
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de:	-19.743.843,86	0,00	6.209.298,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.953.142,36
Unión Europea	-353.642,50									-353.642,50
Estado	-3.913.500,00									-3.913.500,00
Comunidad Autónoma	-13.531.808,86		3.060.151,89							-16.591.960,75
Cabildo	-1.944.892,50		3.149.146,61							-5.094.039,11

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 43 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	43/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Otras AA. PP.											0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación											0,00
<b>Total gasto computable antes Var. Ing. E IFS</b>	<b>251.895.773,84</b>	<b>5.966.831,24</b>	<b>2.830.112,03</b>	<b>377.550,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>35.833.005,83</b>	<b>8.293.672,86</b>	<b>1,00</b>	<b>5.008.417,99</b>	<b>310.479.964,79</b>	
Incrementos de recaudación por cambios normas permanente											
Disminución gasto computable por IFS											
<b>Gasto computable</b>	<b>251.895.773,84</b>	<b>5.966.831,24</b>	<b>2.830.112,03</b>	<b>377.550,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>35.833.005,83</b>	<b>8.293.672,86</b>	<b>1,00</b>	<b>5.008.417,99</b>	<b>310.479.964,79</b>	
<b>Total gasto computable (sin IFS)</b>	<b>251.895.773,84</b>	<b>5.966.831,24</b>	<b>2.830.112,03</b>	<b>377.550,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>35.833.005,83</b>	<b>8.293.672,86</b>	<b>1,00</b>	<b>5.008.417,99</b>	<b>310.479.964,79</b>	

## ANEXO N.º 7: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019

Concepto	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo Néstor	GEURSA	Promoción LPGC	ERELPA	Auditorio-Teatro	TOTAL
Ingresos no financieros	371.540.783,49	7.162.993,47	8.976.681,17	685.350,00	275.000,00	29.264.806,87	8.606.260,00	1,00	5.109.286,28	<b>431.621.162,28</b>
Gastos no financieros	351.601.594,87	7.089.303,91	8.808.000,46	685.350,00	275.000,00	29.264.806,87	8.606.260,00	1,00	5.109.286,28	<b>411.439.603,39</b>
Saldo presupuestario operaciones no financieras	19.939.188,62	73.689,56	168.680,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>20.181.558,89</b>
Ajustes SEC	-19.289.887,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>-19.289.887,46</b>
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-9.787.942,06									-9.787.942,06
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-299.562,24									-299.562,24
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-12.458.904,59									-12.458.904,59
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	252.129,72									252.129,72
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	1.084.216,20									1.084.216,20
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009										0,00
Intereses										0,00
Diferencias de cambio										0,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local										0,00
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)										0,00
Dividendos y participación en beneficios										0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea										0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)										0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales										0,00
Aportaciones de capital										0,00
Asunción y cancelación de deudas										0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	6.920.175,51									6.920.175,51
Adquisiciones con pago aplazado										0,00
Arrendamiento financiero										0,00
Contrato de asociación público privada (APP)										0,00
Inversiones realizadas por la E. L. por cuenta de otra Administración Pública										0,00
Préstamos										0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto										0,00
Conciliación de transferencias de										0,00

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 43 (EU), de fecha 26.7.2018.

Página 44 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	44/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

subvenciones de administraciones públicas											
Otros	-5.000.000,00										-5.000.000,00
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>649.301,16</b>	<b>73.689,56</b>	<b>168.680,71</b>	<b>0,00</b>	<b>891.671,43</b>						

ANEXO N.º 8: GASTO COMPUTABLE 2019										
Concepto	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo Néstor	GEURSA	Promoción LPGC	ERELPA	Auditorio-Teatro	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	343.456.721,07	7.083.990,95	8.807.000,46	685.350,00	274.600,00	28.992.790,45	8.606.110,00	1,00	5.108.286,28	403.014.850,21
AJUSTES Cálculo de empleos no financieros según SEC	-2.092.323,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.092.323,03
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-172.147,52									
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-6.920.175,51	0,00	0,00							
Otros ajustes netos	5.000.000,00									
<b>Empleos no financieros netos de intereses deuda</b>	<b>341.364.398,04</b>	<b>7.083.990,95</b>	<b>8.807.000,46</b>	<b>685.350,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>28.992.790,45</b>	<b>8.606.110,00</b>	<b>1,00</b>	<b>5.108.286,28</b>	<b>400.922.527,18</b>
(-) Operaciones internas	-49.964.795,05									-49.964.795,05
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de:	-28.329.067,34	0,00	5.210.455,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33.539.523,27
Unión Europea	-6.800.000,00									-6.800.000,00
Estado	-9.442.085,76									-9.442.085,76
Comunidad Autónoma	-11.609.808,30		3.059.994,26							-14.669.802,56
Cabildo	-477.173,28		2.150.461,67							-2.627.634,95
Otras AA. PP.										0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación										0,00
<b>Total gasto computable antes Var. Ing. E IFS</b>	<b>263.070.535,65</b>	<b>7.083.990,95</b>	<b>3.596.544,53</b>	<b>685.350,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>28.992.790,45</b>	<b>8.606.110,00</b>	<b>1,00</b>	<b>5.108.286,28</b>	<b>317.418.208,86</b>
Incrementos de recaudación por cambios normas permanente										
Disminución gasto computable por IFS										
<b>Gasto computable</b>	<b>263.070.535,65</b>	<b>7.083.990,95</b>	<b>3.596.544,53</b>	<b>685.350,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>28.992.790,45</b>	<b>8.606.110,00</b>	<b>1,00</b>	<b>5.108.286,28</b>	<b>317.418.208,86</b>
<b>Total gasto computable (sin IFS)</b>	<b>263.070.535,65</b>	<b>7.083.990,95</b>	<b>3.596.544,53</b>	<b>685.350,00</b>	<b>274.600,00</b>	<b>28.992.790,45</b>	<b>8.606.110,00</b>	<b>1,00</b>	<b>5.108.286,28</b>	<b>317.418.208,86</b>

2.- Este plan deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva y seguimiento».

**DEBATE. Intervenciones:**

**El señor COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto):** Bueno, primero que nada, me acompaña doña Heliadora Garvía Arrogada, titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, que ha sido la creadora, la elaboradora de este

plan, y, primero que nada, quiero agradecerle el excelente trabajo que ha hecho, porque sumado a las actuaciones normales que tiene el Órgano de Gestión Presupuestaria (las modificaciones de crédito, la remisión de información al Ministerio, la remisión de información a la AIRef, etc., etc.), ha tenido que elaborar este plan, que no es sencillo —como ustedes han comprobado—, y por eso quería agradecerle que esté aquí y el trabajo que ha realizado.

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==	PÁGINA	45/58
				
/zYT+OSevCnzTtkTOJf3ig==				



Como saben, la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, establece tres reglas fiscales básicas que tienen que cumplir las Administraciones Públicas: el objetivo de estabilidad presupuestaria, que para los ayuntamientos se traduce en que tienen que liquidar su presupuesto en situación de equilibrio o superávit (es decir, ingresos igual a gastos o ingresos mayores que gastos); el objetivo de deuda pública, que para los ayuntamientos, aunque está referenciado a la tasa de PIB, los ayuntamientos no tienen un PIB asignado por corporación, por lo tanto, lo asimilamos a los requisitos que marca el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la regla de gasto. Son las tres reglas fiscales básicas que marca esa ley para las Administraciones Públicas. La regla de gasto consiste en que el gasto computable en términos consolidados y gasto computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, no solamente el gasto presupuestario, sino el gasto presupuestario más unos ajustes que se hacen, no puede crecer por encima de una tasa de referencia que fija el Parlamento, el Gobierno la propone y el Parlamento la aprueba —de hecho, se va a aprobar mañana, creo que es, en el Parlamento, o se va a proponer—, la tasa de referencia que aprueba el Estado, que el año pasado estaba al 2,4 % y para este ejercicio está en el 2,7 %.

Esa regla fiscal está diseñada para que las Administraciones Públicas que tienen una situación de déficit y de endeudamiento, que están apalancadas, no puedan crecer en su presupuesto de gasto, sino a esa tasa de referencia. Para las Administraciones Públicas que tienen una situación económico-financiera solvente, como somos nosotros, que tenemos muchos más ingresos que gastos, no tenemos endeudamiento y tenemos capacidad para asumir todas las obligaciones que se van generando con

cargo al presupuesto, esa regla fiscal es un corsé que no permite crecer el presupuesto, no permite adaptar el presupuesto a la estructura de ingresos. Tampoco te deja adaptar la estructura de ingresos; es decir, no te deja hacer rebajas fiscales o disminuciones de ingresos porque las tienes que trasladar de igual forma, por el mismo importe, al gasto computable. Con lo cual, es una regla que está bien diseñada para las Administraciones Públicas que tengan una situación dificultosa, pero para Administraciones Públicas como la nuestra es un corsé que, en mi opinión, considero innecesario.

El Ayuntamiento, a nivel consolidado, es decir, todo el sector que conforma el Ayuntamiento, el sector de Administraciones Públicas, es decir, los que consolidan como nosotros a efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tuvo un incumplimiento de la regla de gasto el año pasado por 31 millones de euros; es decir, nos pasamos en el gasto computable, que el año pasado estaba previsto que creciera un 2,4 % respecto al 2016, nos pasamos en 31 millones de euros. Una vez que incumples alguna de estas reglas, en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 21, dice que hay que elaborar, aprobar por el Pleno y presentar al Ministerio un Plan Económico-Financiero; el Plan Económico-Financiero que les hemos presentado, que tiene una serie de apartados que ahora, si quieren, vemos en detalle —para eso también está aquí la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, para cualquier pregunta que quieran hacer—, y que básicamente, aparte de reflejar la situación actual a 31/12/2017, establece las causas del incumplimiento. En el caso nuestro están bien explicadas en el informe, se basan principalmente en el gasto computable que tuvimos el año pasado, no gasto presupuestario, sino gasto computable a efectos de la Ley de Estabilidad, gasto computable por las

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/58





sentencias firmes en materia de Recursos Humanos, por las sentencias firmes en materia de Urbanismo y por los acuerdos fraccionados en materia de Urbanismo que se tienen que considerar por todo el gasto pendiente. Aparte, hay un incumplimiento en alguno de los organismos autónomos o entes dependientes, también por diversos motivos; la Fundación Auditorio, porque tuvo un exceso de gasto de casi un millón de euros, también provocado porque tuvo una aportación adicional de un millón de euros del Cabildo; el IMD, porque tuvo una mejor gestión, el porcentaje de ejecución de su presupuesto fue mayor y además tuvo una mayor aportación municipal; en el caso de la Agencia de Desarrollo Local, porque tuvo una aportación extraordinaria nuestra en el presupuesto de 2017 de 60.000 euros; y en el caso del IMEF, pues porque básicamente hay una diferencia entre la contabilización de la financiación que viene de otras Administraciones Públicas, nuestras y de la Comunidad Autónoma, y por haber financiado gasto con remanente de tesorería.

En definitiva, el incumplimiento son 31 millones de euros, básicamente —como digo— 25 provocados por gastos derivados de sentencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. También una diferencia, que les he explicado en alguna ocasión, relativa al proceso de regularización catastral, que yo había previsto que iba a ser de 8 millones de euros, es decir, un 10 % de la cuota del IBI que recaudamos todos los años, de 80 millones yo había previsto el 10 % de recaudación adicional, de cuota adicional por el proceso de regularización catastral, teniendo en cuenta la experiencia de un ayuntamiento cercano que ya había hecho ese proceso, que era el de Telde, que tuvo un incremento de cuota del 20 %. Por prudencia aquí pusimos un incremento del 10 %, 8 millones de euros, pero al final solo

se han materializado 2 millones de euros en ese proceso de regularización catastral.

En definitiva, un incumplimiento de 31 millones de euros provocado, ya les digo, por esas causas. Teniendo en cuenta las previsiones de ingresos y gastos, extrapolando la ejecución presupuestaria y los ajustes que hemos hecho en ejercicios anteriores, y la ejecución presupuestaria que hemos tenido en ejercicios anteriores, y tomando como base de referencia el gasto computable del ejercicio 2017, lo que se concluye en el Plan Económico-Financiero es que en los ejercicios 2018 y 2019, en los que es de aplicación este plan, vamos a cumplir las tres reglas fiscales: el objetivo de estabilidad —es decir, vamos a seguir teniendo superávit en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria—, el nivel de endeudamiento y la regla de gasto.

¿Qué medidas tenemos que tomar en función de esas previsiones de cumplimiento de las tres reglas fiscales? Ninguna. Con el ritmo de ejecución presupuestaria normal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria más los ajustes que se hacen para el cálculo de estas dos reglas fiscales, no se deberá tomar ninguna medida ni en ingresos ni en gastos; es decir, no va a haber ninguna actuación de incremento de ningún tributo municipal, porque no es necesario, nuestros ingresos siguen siendo mayores que nuestros gastos; no va a haber ninguna medida de reducción del gasto en el Ayuntamiento, todo lo contrario, vamos a tomar como base de cálculo, para el cálculo de la regla de gasto en el ejercicio de 2018, el gasto computable del 2017. ¿En qué se traduce esto? Pues ya lo hemos visto en el presupuesto inicial del 2018. Hemos incrementado el presupuesto inicial del 2018 en 50 millones de euros, a nivel consolidado del Ayuntamiento. Con el nivel de ejecución presupuestaria previsto en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sus entes dependientes, teniendo en cuenta ese presupuesto inicial,

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	47/58





vamos a cumplir con la regla de gasto en este ejercicio 2018 y en el 2019.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, David. ¿Intervenciones en este punto?

**La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's):** Muchas gracias. Buenos días. Tengo varias preguntas y me gustaría que me hiciera algunas aclaraciones. Comenzamos con el informe de Intervención del 14 de mayo, donde ya se nos avisaba que se iba a incumplir la regla de gasto. Estamos a 26 de julio. Simplemente lo hago como una reflexión, porque da una idea —una vez más— de la mala gestión que se está haciendo en este ayuntamiento y, sobre todo, en materia económica.

Don David, si la tasa de referencia no hubiera subido, ¿estaríamos debatiendo ahora otro plan económico-financiero? ¿Tendríamos que haber reajustado más de lo que se está haciendo en este momento por haber incumplido la regla de gasto? Que yo entiendo, y entiendo perfectamente, su opinión personal, que acaba de decir, sobre que la regla de gasto puede ser un corsé para aquellas administraciones que están saneadas, que no tienen deuda, etc., pero las reglas y las leyes están para cumplirlas, y aquí hay una cosa que está totalmente clara: este ayuntamiento la ha incumplido. La ha incumplido y alega sentencias, gastos extraordinarios que hay que pagar. ¿No se sabía que esas sentencias tenían que ser computables en el 2017? ¿O desde cuándo se sabía que esas sentencias tenían que ser computables en el 2017? Porque yo creo que esa es otra de las cuestiones que tenemos que tener en cuenta.

El exceso de gasto, es una pena que todo el exceso de gasto sea en la Fundación Auditorio, en el IMD, en el IMEF, que me parece estupendo que haya habido más desarrollo, que se haya invertido más, todo muy bien. La pena es que volvemos a lo de

siempre, el exceso de gasto donde nunca está es en donde en realidad se necesita y ahí dejamos de gastar. Por lo tanto, uno de los mayores problemas que nosotros encontramos en esta gestión económica es que habría que revisar bien dónde se gasta y en qué se gasta, porque lo que está claro es que esto no está siendo paritario para toda la Administración Pública.

Por lo tanto, nosotros en este sentido nos quedamos con una cosa: se ha incumplido la regla de gasto, no se ha tenido en cuenta una previsión de los gastos computables para el 2017. Creemos que lo que hay que hacer es cumplirla. Ustedes nos pueden venir contando aquí pantomimas de que no va a pasar nada, y pueden seguir engañando a la ciudadanía diciendo que ahora vamos a tener más dinero para inversión, 40 millones de euros más para inversión, etc., pero hay una cosa que está clara: no se está cumpliendo con la ley, se está saltando a la torera y, sobre todo, no están teniendo en cuenta las previsiones de gastos que se debían hacer.

Es curioso, de verdad, que esto llegue para el pleno de julio, porque, sinceramente, yo no sé, quizás es que soy muy desconfiada, pero me da que pensar, porque no es la primera vez que situaciones del ámbito económico aparecen de prisa y corriendo. Recuerden el famoso expediente de modificación de créditos de 14 millones para pagarle a Emalsa, que gracias a la Intervención se llegó a parar. Pero aquí hoy vamos a lo mismo. Yo creo que un plan económico-financiero de un ayuntamiento como el nuestro es algo demasiado serio, demasiado importante, como para que nos entreguen la documentación un día antes y pretendan que nosotros tengamos —no sé— fe en el trabajo realizado sin haber tenido la posibilidad de una buena revisión, y más cuando creemos que ha habido tiempo suficiente para ni tener que traerlo como cuestión de urgencia y poderlo haber

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/58





entregado con tiempo suficiente para que se pudiera aprobar. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Gracias, Beatriz. Me sugieren que si quieren ir interviniendo al hilo de cada una de las intervenciones para que no se pierda un poco el debate...

**El señor GÓMEZ PRIETO:** Respecto a la primera cuestión, el tiempo transcurrido entre el informe de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, que es en el que se constata el incumplimiento por parte de la Intervención de la regla de gasto, y la elaboración, presentación y aprobación del Plan Económico-Financiero. Ciertamente es que la norma marcaba unos plazos, el más importante es el de tres meses a partir de que se constata un incumplimiento para la implantación del Plan. Lo cierto también es —lo hemos comentado aquí muchas veces— que los recursos que tenemos son escasos y que el esfuerzo que ha hecho, en este caso, el Órgano de Gestión Presupuestaria ha sido ímprobo para hacerlo. Y, además, esto tiene una secuencia, porque el Plan Económico-Financiero, como han visto en el expediente, en realidad, al final, lo que se manda al Estado son unas fichas en una aplicación web que tienen ellos en la página del Ministerio de Hacienda y parte de los datos de la liquidación del presupuesto; por lo tanto, había que tener la liquidación del presupuesto aprobada del Ayuntamiento, a partir de ahí cargar los datos de la liquidación en la aplicación del Ministerio y a partir de ahí cargar los datos de este plan.

Respecto a las causas del incumplimiento y si no se sabía si eran gasto computable las sentencias firmes en materia de personal. Efectivamente, la Intervención General el año pasado —no recuerdo ahora mismo exactamente la fecha, pero sería sobre julio, y la respuesta del Ministerio vino sobre septiembre-octubre— hizo esta consulta precisamente, “¡oye, ¿el gasto derivado de sentencias

firmes en materia de personal en las que esté la cantidad adeudada a los trabajadores debidamente cuantificada computa como gasto?”. Y la respuesta fue “sí”. Es decir, fue a partir de ahí cuando se sabía que íbamos a incumplir con la regla de gasto, porque ese gasto extraordinario suponía ya de por sí superar la tasa de referencia que tú mencionabas antes. Si la tasa de referencia era del 2,4 %, del 2,6 %, del 2,3 % o del 2,7 %, no hubiera incidido en nada porque el incumplimiento es superior a esa tasa de referencia.

Pero repito, el incumplimiento de la regla de gasto en el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la situación económico-financiera que tenemos, viene bien no solo a la Corporación, sino a la ciudad. ¿Por qué? Porque vamos a tener a partir de ahora una capacidad de gasto de inversión, financiando servicios públicos, de financiar nuevas inversiones de interés público, superior al que veníamos teniendo hasta el momento. Este proceso lo han hecho muchos ayuntamientos. Todos aquellos ayuntamientos que a partir de la Ley de Estabilidad Presupuestaria tenían una situación de superávit lo que han hecho en algún momento es incumplir la regla de gasto para equilibrar sus presupuestos, que el presupuesto de ingresos y de gastos, a efectos de gasto computable, a efectos de liquidación del presupuesto, vamos a decir, sean similares, porque de nada sirve tener un superávit acumulado durante años que no puedas reinvertir, a través de buena financiación y buena gestión pública, tanto de los servicios públicos como de nuevas inversiones.

**La señora CORREAS SUÁREZ:** Efectivamente, usted lo ha dicho, hasta que no tuviéramos la liquidación del presupuesto no se podía comenzar con esto, pero ahí ya incumplimos también, porque la fecha tope era el 1 de marzo y

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	49/58





ustedes la presentaron en... mayo, ¿puede ser? Mayo. Por lo tanto, el retraso ya viene derivado de un trabajo que no se ha hecho. Y me ha chocado mucho, me ha llamado mucho la atención, el que, tal y como usted ha hablado, de todas formas después lo revisaré en las grabaciones, a lo mejor estoy equivocada o soy yo un poquito desconfiada... ¿Usted me está diciendo que lo estamos haciendo adrede? O sea, ¿estamos incumpliendo la ley adrede nosotros y muchos ayuntamientos? ¿Es lo que me quiere decir? Porque la verdad es que me ha llamado la atención, o sea que... "vamos a incumplir", "vamos a saltárnoslo, que así nos lo arreglan".

Y ya para finalizar, simplemente le quería agradecer, don David, que por fin alguien del Gobierno desmienta al señor alcalde cuando en su día pidió la revisión catastral y dijo que él no había subido el IBI, que ya ustedes contaban con 10 millones de euros de incremento. O sea que, por fin, públicamente se dice que efectivamente se les subió el IBI a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** David, para responder ya un poquito más brevemente para dar la palabra a otros miembros de la Comisión que también quieren intervenir.

**El señor GÓMEZ PRIETO:** A ver, primero, si se ha interpretado de mis palabras que se ha incumplido la ley adrede, nada más lejos de la realidad. Se ha incumplido la ley porque hemos tenido un gasto computable adicional que no teníamos previsto, como es el de las sentencias, como es el de las sentencias en materia de Urbanismo, etc., etc.

Segunda cuestión: el procedimiento de regularización catastral no tiene nada que ver con el Ayuntamiento. El procedimiento de regularización catastral es un procedimiento que está en la Ley del Catastro, que ejecuta el Ministerio de

Hacienda a través de la Gerencia del Catastro de la provincia de Las Palmas, que consiste simple y llanamente en comprobar la superficie catastral declarada por cada uno de los titulares... (*Voz fuera de micrófono*). No... no, no, no, no se ha solicitado por nadie, no, es un procedimiento que regula el Estado, nosotros no hemos solicitado nada. No, no, no, no, estás confundiendo, Beatriz, perdona que te corrija, estás confundiendo la revisión de tipos que se hizo en su momento... Es decir, por el Estado vino una subida de tipos en su momento, una subida del valor catastral del 10 %. Nosotros, cuando se quitó la subida del 10 % del valor catastral, dijimos que se mantuvieran los tipos de 0,67 %. El efecto a nivel del valor catastral y de la cuota tributaria que pagaban los contribuyentes de IBI es neutro, no se incrementó la cuota de IBI a ningún contribuyente, se subió en un momento el 10 % y luego se dejó en 0,67 %.

Y el procedimiento de regularización catastral es completamente diferente, el procedimiento de regularización catastral es un procedimiento de inspección —vamos a llamarlo así— que hace el Catastro, que comprueba por ortofotos, mediante satélite, la superficie catastral que tiene declarada cada contribuyente. Si tú tienes declarada menos superficie catastral te hace una corrección. Esa corrección del valor catastral afecta a la cuota tributaria, en el Ayuntamiento de Telde afectó al 20 % de la cuota tributaria de IBI que tenía asignada en el ejercicio 2016. En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hicimos una previsión y esa previsión no se ha cumplido, ya está, simple y llanamente, pero no es un procedimiento que haya iniciado el Ayuntamiento. ¿Tiene repercusión en el Ayuntamiento? Sí, si tú en tu casa tienes una terraza y no la tienes declarada, o tienes una pérgola y no la tienes declarada, si te revisan el valor catastral eso significa mayor cuota

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	50/58





tributaria de IBI. Pero no es un procedimiento que haya ni requerido el Ayuntamiento ni hecho el Ayuntamiento, lo hace el Ministerio de Hacienda a través de la Gerencia del Catastro.

**La señora PRESIDENTA:** Gracias, David. Ángel...

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, presidenta, y gracias también por permitir que el debate transcurra en estos términos para que así la fluidez del señor Gómez no se vea truncada.

Empiezo por un kit kat, un pequeño paréntesis con esto último, porque efectivamente la señora Correas estaba recordando una situación con respecto al valor catastral, que tiene razón en esencia, aunque es cierto que se confunde lo que es la parte de revisión catastral, que es un proceso de revisión que realiza el Catastro directamente —como bien ha explicado el señor Gómez— y que se realizó el pasado 2017 por parte del Catastro, y eso dice mucho en favor de nuestros vecinos, porque si solamente se detectó... si finalmente ha sido solo un 2 % y no un 10 % como que se había previsto, lo que quiere decir es que la inmensa mayoría de los inmuebles con su superficie correcta están tributando como deben tributar. Que bien distinto es a que a partir del 1 de enero de 2016 Las Palmas de Gran Canaria merecía por ley pagar un 10 % menos de IBI, porque la ley, además, de forma automática, ya después de la mejora de la situación económica general en todo el país, retrotraía los tipos del IBI al 10 % inferior que estaba el 1 de enero de 2012, y el Ayuntamiento, eso sí, en una decisión directamente del señor alcalde —y, además, sin que se enteraran sus socios de Gobierno—, decidió solicitarle al Catastro que se incrementase el valor general de todos los inmuebles, el valor catastral del 10

%, para que diese como resultado esa solución neutra que usted define, que es la situación neutra de “seguimos pagando todos lo mismo”. Pero no es que tengamos que seguir pagando todos lo mismo, es que nos merecíamos pagar un 10 % menos.

De todas maneras, agua pasada no mueve molino, me quiero centrar en lo que estamos. Y en lo que estamos hay que hacer una felicitación, desde luego, nuestro grupo la hace con carácter colectivo, de todo el Grupo Popular, y, además, a nivel personal, yo, con mayor énfasis, a Leo, por el excelente trabajo que ha realizado. Nos parece que el informe es extremadamente exhaustivo, riguroso y, además, en una premura de tiempo, con toda la carga de trabajo que tiene, vemos los expedientes que van a esta sesión plenaria, de modificaciones de crédito, y podemos entender perfectamente la carga de trabajo que tiene el Órgano de Gestión Presupuestaria, así que por delante una felicitación y un agradecimiento a todo el equipo de Leo y personalmente a Leo. Y también a usted, señor Gómez, una felicitación a usted, porque también usted está al frente de todos estos servicios y, además, me consta que usted también ha trabajado este informe.

Yo, sobre los debates filosóficos sobre las bondades o las perversiones de la regla de gasto... pues podríamos también ponernos a debatir la situación en la que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se crea en el año 2012. Es la situación que es, y creemos que esa ley ha dado magníficos resultados con carácter general a todo el sector público español, también a las entidades locales. Y, de hecho, gran parte de la situación económico-financiera que vive el Ayuntamiento precisamente se debe a esa ley, porque llevamos desde prácticamente 2013, 2014, 2015, 2016, en una situación de saneamiento del Ayuntamiento muy importante, acumulando superávits,

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	51/58





generando remanentes de tesorería para gastos generales de lo que se va acumulando de año a año, y que sobre todo ha hecho que se genere una situación de tesorería que vaya directamente dirigida a lo que, bajo nuestro punto de vista, es lo más importante, y es una deuda comercial que esté en índices razonables, que esté lo más cerca posible de cero, que cada vez el Ayuntamiento, las Administraciones Públicas en general, paguen a sus proveedores con carácter más inmediato. Y hemos hablado de ese factor también que mide un poco el índice de la salud de gestión económica de cada Administración local, del plazo inferior a 30 días en los que se tiene que pagar la deuda comercial —hablaremos un poco sobre esto ahora—.

Así que tampoco queremos detenernos demasiado en esta situación. La regla de gasto después ha ido poco a poco... no la regla de gasto en sí, sino todas las normas de carácter económico se han ido flexibilizando, se han creado las inversiones financieramente sostenibles, han empezado a aparecer plazos y márgenes mayores para poder utilizar los superávits de otra manera. En el Ayuntamiento nuestro veremos qué pasa este año con el expediente que se lleva al Pleno mañana de los 26 millones de euros de suplemento con cargo al remanente, todavía queda un sobrante del superávit que se puede utilizar, veremos si eso se destina a inversión financieramente sostenible o no y cómo van a estar los márgenes. Pero, desde luego, la regla tiene sus bondades, bajo nuestro punto de vista, que creo que es necesario también recordar que estamos aquí, en esta situación, precisamente por la rigurosa gestión que se hizo entonces y la aplicación de la regla.

Enlazo con... que nos parece un poco, cuando menos... mejor no lo voy a calificar, pero tampoco saquemos pecho de que incumplimos la regla de gasto. Yo creo que al fin y al cabo tenemos unos parámetros

establecidos por la ley, la ley está desde el año 2012, este ayuntamiento, en situaciones económicas muy comprometidas, muy adversas, nunca incumplió la regla de gasto, no saquemos pecho tampoco de que incumplimos la regla de gasto. Bienvenido sea que mediante el rigor de la ejecución presupuestaria nos vamos a la senda del cumplimiento, ahí es donde está la dificultad; la dificultad está en el rigor de la ejecución presupuestaria, y ahí es donde tendremos que poner el acento. Donde tenemos que poner el acento es en que los parámetros que se han previsto... porque esto está hecho tomando como base las previsiones que han sido remitidas al Órgano de Gestión Presupuestaria por parte de los distintos centros gestores, además de la comparación con la liquidación del presupuesto del 2017, con el gasto real computado, ya incluso pasándonos con la regla de gasto en el año 2017. Oye, pues si vamos en una ejecución presupuestaria acorde a lo que está previsto, volveremos otra vez a la senda del cumplimiento de la regla de gasto. Ahí es donde creemos que hay que poner el acento, porque hay sobradas muestras también de que las previsiones después, con la realidad de la foto *finish*... pues es un hijo y una sobrina, y el primo hermano. Entonces, es ahí donde realmente vamos a tener que estar vigilantes, desde luego nuestro grupo lo va a estar y le va a estar animando a usted para que esté sobre los centro gestores para que se cumplan las previsiones de cumplimiento de ejecución presupuestaria tal y como están previstas en este informe.

Algunas cuestiones. Podría interpretarse que estamos ante un ejercicio de ingeniería financiera a la hora de meter dentro de la cuenta 413 no solamente el cumplimiento de las sentencias en materia de Recursos Humanos, en materia de Urbanismo, en pagos de expropiaciones y además los acuerdos alcanzados con propietarios de

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	52/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				



suelo que el Ayuntamiento va adquiriendo, dice “bueno, pues vamos a meter todo esto”, que son unos 25 millones de euros. Sin embargo, el resultado de la cuenta 413 a 31/12/2017 fue de 60 millones. Tenemos ahí 35 millones de diferencia entre los 25 de estas situaciones, por definir las de alguna manera, anómalas y los 60, estamos hablando de 35 millones. Ahí es donde creo que también nos merecemos algún tipo de... yo creo que estaría bien explicar y escudriñar un poco qué pasa con esos 35 millones de euros, si se deben a gastos generales del propio ejercicio o del ejercicio inmediatamente anterior y que no están siendo tramitados ni abonados. Y enlace con la previsión que realiza el propio informe de terminar el año 2018 con otros 30 millones de euros en la cuenta 413. Me gustaría también algún tipo de detalle, explicación un poco de dónde... si es un ejercicio de prudencia, un poco de qué se trata la previsión de la cuenta 413 a la finalización de este año 2018 en 30 millones.

Una pequeña cuestión, en la página 20 del informe hay una pequeña errata cuando habla de las previsiones del año 2019. Es una bobería, pero bueno, por si se puede corregir, página 20 de 35, “el resumen por capítulos de ingresos y gastos de estas previsiones para 2018 es el siguiente”. Realmente se está refiriendo a la anualidad 2019 y se coló ahí el 2018 —justo en medio del folio—.

Si vamos a la previsión del 2019 hay otra cuestión que también nos llama un poco la atención. Sabemos que se trata de previsiones, evidentemente, pero el incumplimiento de la regla de gasto se entrega a que Geursa ejecute menos presupuesto del que va a tener, porque, de hecho, la previsión es que el Ayuntamiento supere el gasto en el año 2019 e incumpla la regla de gasto como entidad municipal exclusivamente, lo que es Ayuntamiento, y que finalmente salve la situación que

Geursa, teniendo presupuesto disponible para el fin que tiene Geursa encomendado, que todos sabemos cuál es, deje en torno a 10 millones de euros sin ejecutar, y eso es lo que finalmente salva un poco la situación. Me gustaría también algún tipo de comentario al respecto de las previsiones que se han hecho para llegar a la situación del 2019 y que finalmente la regla de gasto se cumpla en el 2019 tomando como base una no ejecución o un sobrante por parte de la empresa municipal Geursa.

Y una última consideración, también. En la previsión de la liquidación del 2018 que se realiza, o sea, cómo vamos a terminar el ejercicio 2018, con respecto a la liquidación real del 2017, hay algunos capítulos que realmente sorprenden por cómo ha variado tanto, no sé si podemos también entrar en algún tipo de explicación al respecto. Principalmente el capítulo 6, de Inversiones, cuando vemos, además, cómo está yendo... estamos ya superado el ecuador del ejercicio 2018 y vemos que el ritmo de licitaciones, el ritmo de adjudicaciones, es el que es, derivado de lo que sea, una nueva Ley de Contratos del Sector Público, de las trabas internas o de lo que sea, pero finalizó el año 2017 con 20 millones de euros ejecutados en inversiones y la previsión es que termine el año 2018 con 50 millones de euros ejecutados en inversiones, previsión de liquidación. Si entramos también un poquito a escudriñar ahí la información remitida por Urbanismo y Vivienda, supongo que será, pero una cosa es el deseo del centro gestor y otra cosa es cómo resulta finalmente la foto *finish*. No sé si han quedado claras las cuestiones... Muchas gracias.

**El señor GÓMEZ PRIETO:** Bueno, aquí invito a Leo a que responda conmigo o después de mí a cada una de las cuestiones.

Respecto a las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. El ajuste que se hace a efectos de la regla de gasto es la

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	53/58





diferencia entre el saldo del 2016, el saldo inicial o final del 2016, saldo inicial del 2017 y saldo final del 2017. El ajuste son 30 millones de euros. Es verdad que en el informe de Intervención figuran 60 millones de euros de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. La diferencia con los 25 que decimos nosotros que provocan incumplimiento de la regla de gasto y esos 60 la tenemos también en los expedientes que hemos tramitado, en el expediente que va mañana a Pleno del crédito extraordinario financiado con remanente para financiar todas las OPA, todas las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. De esos 60 millones hay muchas OPA que ya los centros gestores han asumido con el presupuesto de 2018. De esos 60 millones, hay muchas OPA que no corresponden, porque es verdad que a lo mejor en Contabilidad figuran como una operación pendiente de aplicar al presupuesto y el centro gestor no ha remitido la información de que esa factura se devolvió, se anuló o lo que fuera. Hay muchas en las que el concepto no es exactamente de una operación pendiente de aplicar al presupuesto —por ejemplo, tenemos las facturas de Geursa por la expropiación de los terrenos de La Cícer—.

En definitiva, una vez depurado ese saldo vemos que las OPA reales son aproximadamente lo que vamos a incorporar mañana, unos 26 o 27 millones de euros, que coincide con el saldo que hemos mantenido durante los últimos años, que son 30 millones de euros, que es la previsión que hacemos en el Plan Económico-Financiero. Lo que hemos tenido todos los años, es decir, los gastos que tenemos a 31 de diciembre que no hemos aplicado al presupuesto. Se ajustan a 30 millones en vez de los 60 porque este año vamos a pagar todas las sentencias de Personal que están cuantificadas, los 11 millones, todas las sentencias en materia de Urbanismo, todos los acuerdos

fraccionados, que teníamos acuerdos homologados judicialmente con los titulares de los terrenos para pagarlos en diferentes años y los vamos a pagar en este ejercicio, y, por lo tanto, la previsión es que volvamos a unas operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 30 millones de euros al año.

Respecto a los capítulos 6 y 7. Efectivamente, la previsión que ha hecho Leo es en función de la información que le ha pasado principalmente Urbanismo de ejecución de las obras de este año. Hay muchas que se han encargado a Geursa antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que marca el inicio de la ejecución de obras por parte del Ayuntamiento, porque no se pueden encomendar, no se pueden encargar esos trabajos de ejecución de obras si no tiene los medios materiales, como no los tiene, a Geursa.

Y respecto al gasto de Geursa en 2019, entiendo que lo que hemos hecho es ajustar la ejecución del ejercicio 2019 a, realmente, las transferencias que nosotros creemos que vamos a tener. En el ejercicio 2019 hemos hecho una previsión de que vamos a recibir transferencias para financiar inversiones realmente de las que tenemos seguras, no hemos contemplado los 10 o 15 millones de la MetroGuagua que vamos a recibir este año del Estado, los 4 millones que hemos recibido de la Comunidad Autónoma, porque no tenemos convenios plurianuales. Esas transferencias del capítulo 7 que vamos a recibir no las hemos presupuestado nosotros en el capítulo 6 y Geursa va a ejecutar menos obras en el presupuesto de 2019 porque ya no le vamos a poder ir encargando la ejecución de obras, sino lo vamos a tener que hacer con medios propios. No sé si, Leo, me he explicado bien, o...

**La señora PRESIDENTA:** Gracias, David. Bienvenida, Leo, no sé si quieres

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	54/58





intervenir... (*Intervención fuera de micrófono*). Vale, muchas gracias.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Bueno, volvemos entonces, un poco, al debate que mantuvimos en la liquidación del presupuesto. Cuando vimos la liquidación, la resolución de la liquidación, y pasó a dar cuenta de la liquidación por Pleno, pedíamos el detalle, la letra pequeña, de la cuenta 413. Lo seguimos esperando, porque nos vuelves a pedir que hagamos un ejercicio de fe con respecto a “bueno, de los 60, realmente, gran parte no se correspondía a OPA”, etc., pero la realidad es que finalmente computó esos 60, aparece en el informe de Intervención como 60 millones de euros en la cuenta 413 a 31/12/2017, con estos 25 llamémosles extraños... una situación extraordinaria que se define en los distintos informes, pero estamos hablando de 35 que si finalmente no hubiesen computado no sé si estaríamos realmente ante un incumplimiento de la regla de gasto o no. Si eso, además, se trata de revertir como una especie de bondad, dice “bueno, si los metemos aquí eso nos va a permitir incrementar el presupuesto del 2018, además nos permite quitarnos estas obligaciones, estos compromisos que tenemos nos los vamos a quitar, principalmente con cargo a superávit”, como hacemos en el expediente que va mañana a Pleno, de incorporación de créditos extraordinarios... Pero depuremos, entonces, la cuenta 413. Si me dices, David, que finalmente volvemos a la senda de lo normal en este año 2018, y por eso hay una previsión de que la cuenta 413 termine con unos 30 millones de euros en este año 2018, ¿cómo es que termina a cero en el año 2019? Entonces, hay algo que no estoy alcanzando a comprender, porque la previsión en el informe es que la cuenta 413 en el año 2019, a 31 de diciembre de 2019, esté a cero, o sea, hay algo que no... ¿Cuál va a ser el hecho revelador, cuál va a ser el

factor diferenciador que va a hacer que la 413 termine a cero a 31 de diciembre de 2019?

Con respecto a las previsiones de ejecución por parte de Geursa, en el año 2019 la Ley de Contratos del Sector Público estará ya, por supuesto no vigente, como está actualmente, sino tendremos todos una mecánica mucho más arraigada de cómo debe ser el funcionamiento de las licitaciones de ejecución de obra pública, ¿no? Me sigue sorprendiendo que se entregue, se delegue, el cumplimiento de la regla de gasto del 2019 a una baja ejecución por parte de Geursa, cuando prácticamente no va a poder ejecutar obra o no va a poder licitar obra, que no sé también cuál es el mecanismo que está buscando el Ayuntamiento para poder dotar de mayor utilidad a la empresa una vez ha entrado en vigor la Ley de Contratos nueva.

Bueno, eso un poco con respecto a lo que has comentado. Estoy convencido de que cuando sigamos profundizando en la letra chica y, sobre todo, en las cifras pequeñas del informe, nos van a seguir surgiendo dudas. Esto es de haberlo trabajado un poco ayer por la tarde-noche. Si me haces algún tipo de análisis específico sobre la cuenta 413, la previsión de 30 millones de este año, la previsión de cero euros el año que viene, te lo agradecería. Y lo que sí les pido a ambos dos es disponibilidad a lo largo del día de hoy para ir solventado las dudas que vayan surgiendo mientras seguimos profundizando en el informe. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Gracias, Ángel. David.

**El señor GÓMEZ PRIETO:** Respecto a la cuenta 413 del 2017, los 60 millones que figuran en el informe de Intervención. Ayer te mandé por correo electrónico un estado detallado resumido de esa cuenta 413, por centro gestor y por situación de esos 60

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	55/58





millones de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Como saben... lo expliqué me parece que en la comisión anterior, cuando tratamos el expediente del crédito extraordinario financiado con remanente para financiar las OPA de 2017. A los Servicios se les preguntó, una por una, gasto por gasto no aplicado al presupuesto, uno por uno, cuál era la situación en la que se encontraba esa OPA, de cinco situaciones. Tienes detallado, por cada centro gestor, cada una de las situaciones, partiendo de los 60 millones de euros, dependiendo de la situación en la que estén; la situación 5 es en la que nosotros le preguntamos a los gestores “¡oiga!, ¿usted no tiene crédito en 2018 para asumir el pago de esa operación pendiente de aplicar al presupuesto?”. Y eso es el importe de los 26 millones de euros. El resto de situaciones: las OPA que no corresponden porque ya se han asumido en ejercicios anteriores, o se han anulado; las OPA que ya se han aplicado al presupuesto del 2018 con el crédito del 2018; las OPA que, aunque no se han aplicado todavía al presupuesto del 2018, sí tiene el centro gestor presupuesto para hacerlo. Todo lo tienen detallado en la tabla que les mandé ayer. Se la mandé ayer al señor Sabroso porque me la pidió, pero se la mandaré a todos si me lo piden, y, además, ustedes saben que mi despacho está abierto siempre para cualquier duda que quieran... respecto a esto. *(Voces en la sala)*. Siempre está abierto, otra cosa es que me dejen... *(Risas)*.

A ver, respecto al saldo de las OPA en 2018 —y ahora corrígeme, Leo, para ver si lo explico bien, porque esto es complicado—. Saldo de las OPA en 2018, previsión, y saldos de las OPA 2019. Como saben, la metodología —se mezclan un montón de conceptos— del periodo medio de pago ha cambiado y ahora el periodo medio de pago —por eso también tenemos unos índices de periodo medio de pago tan bajos ahora— se mide en función del

tiempo que transcurre desde que se reconoce la obligación hasta que se paga. En función de eso, el concepto que tenemos de OPA —de operación pendiente de aplicar al presupuesto— casi va a dejar de existir, porque se supone que todas las obligaciones van a estar “reconocidas” —entre comillas—. Por eso, aunque la deuda comercial del 2019 sí asciende a unos 27 millones de euros, en las OPA se pone saldo cero, se entiende que los centros gestores van a reconocer todas las obligaciones de todas las facturas que les lleguen antes de la finalización del ejercicio. Por eso figura un saldo en la cuenta 413 de cero. En realidad lo que se mide —o lo que se debe medir— es la deuda comercial. ¿Cuántas son las facturas que tenemos pendientes de pago? Todo lo que está en OPA, es decir, que ha entrado y que no hemos aplicado al presupuesto, y todo lo que haya entrado y para lo que ni tan siquiera hemos hecho ningún acto administrativo de autorización del gasto. Entonces, el saldo ese de la deuda comercial, es verdad que baja un poco en 2019 con respecto a 2018, pero más o menos está en torno a eso, de 27 a 30 millones de euros en cada ejercicio. No sé si me he explicado bien, Leo. De todas formas, en cualquier cosa que tú quieras intervenir...

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Pues si consideran que está suficientemente debatido y explicado el asunto, lo podemos someter a votación.

## VOTACIÓN:

**Número de votantes: 15**

Presentes: 15

Votos a favor: 14 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto; 1, FA-NC; 1, UxGC)

Abstenciones: 1, C's

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	56/58





**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

#### 4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2018/04

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

##### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

##### II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 43 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2018, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de

créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2018/04 cuyo montante total asciende a 38.425,25 euros y cuyo resumen es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0001E	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	8.130,93 €
0101G	PATRIMONIO	25.417,14 €
0801E	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	4.877,18 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		38.425,25 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.425,25 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		38.425,25 €

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 9 (EU)**, de fecha 26.7.2018. Página 57 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	57/58



/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==



2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2018/04"».

**DEBATE. Intervenciones:**

**El señor COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto):** Por cierto, no lo había dicho antes, pero también Leo se encarga de tramitar estos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. Entonces, todos los meses estamos intentando barrer, esperemos que sean ya de los últimos expedientes que tramitamos este año. Estamos intentando que el Pleno autorice el reconocimiento de las obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018 de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, que, por ejemplo, en este caso proceden de un expediente de nulidad, en el que hubo deficiencias en la contratación administrativa de estos servicios,

suministros u obras, y se tuvo que regularizar mediante el procedimiento de revisión de oficio, el procedimiento de nulidad que marca la Ley de Contratos, y a partir de ahí, una vez declarada la nulidad, para aplicarlo al presupuesto, para reconocer la obligación en el ejercicio 2018, como son obligaciones procedentes del 2017 y 2016, es necesario el acuerdo plenario. Son 16 facturas por importe de 38.425,95 euros, que el Pleno autorizaría que se pagaran con cargo al presupuesto de 2018.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 15**

Presentes: 15

Votos a favor: 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, FA-NC; 1, UxGC; 1, C's)

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE**  
**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE**  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
(P. S. Resolución 2656/2017, de 30 de enero)

D. Domingo Arias Rodríguez

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 9 (EU)**, de fecha 26.7.2018. Página 58 de 58

Código Seguro de verificación: /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==	PÁGINA	58/58
 /zYT+OSevCnzTTkTOJf3ig==				